



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

21 DE ABRIL DE 2001

6117

No. 15550

REGLAMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE TABASCO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XVIII DE SU DECRETO DE CREACIÓN Y TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE TABASCO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco (CCYTET), se crea por Decreto Legislativo estatal, en el año de 1999, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objetivo de instrumentar la política de Gobierno del Estado en materia de ciencia y tecnología.

Como un complemento básico para el mejor ejercicio de sus funciones, el CCYTET promovió desde su creación, el contar con un marco normativo que regulara los programas expedidos en materia de ciencia y tecnología y encausaran los proyectos de investigación y líneas de acción del CCYTET. En este sentido, en el mes de septiembre de 2000, se aprobó y entró en vigor la Ley de Fomento para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de Tabasco.

Este ordenamiento menciona en su artículo 7, de la sección I; "Se integra el Sistema Estatal de Información Científica y Tecnológica que estará a cargo del Consejo, quien lo administrará manteniéndolo actualizado. Dicho Sistema, será accesible al público en general, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial e intelectual y las reglas de confidencialidad que se establezcan".

Así mismo en el artículo segundo transitorio de la misma Ley, se señala que: "El Consejo expedirá en un plazo no mayor a seis meses a partir de la vigencia de la Ley, las Bases de Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Información Científica y Tecnológica".

Por lo que ha tenido a bien expedir las siguiente:

BASES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

1. El Sistema Estatal de Información Científica y Tecnológica (SEICYT), se define como el proceso de análisis, evaluación, diseño e implementación de instrumentos que permiten la recolección, reunión, gestión y difusión de un universo de información para satisfacer necesidades, requerimientos y la oferta de servicios de información científica y tecnológica a la comunidad de usuarios y generadores del conocimiento del Estado de Tabasco.

2. El SEICYT tendrá como objeto integrar aquella información que permita:

- a) Identificar el alcance de la investigación científica y tecnológica, en el Estado de Tabasco, buscar posibles complementariedades, conocer y difundir sus resultados.
- b) Disponer de información precisa sobre el acervo de recursos humanos y materiales científicos y tecnológicos, así como de su composición y evolución recientes.
- c) Propiciar la vinculación entre los generadores y usuarios del conocimiento científico y tecnológico para promover la modernización, la competitividad y el progreso del Estado.

3. Para la Integración del SEICYT se consideran las siguientes actividades:

3.1.-Instalar y documentar procesos que coadyuven a identificar áreas de desarrollo científico, tecnológico e industrial prioritarias y evaluar las necesidades de los sectores privado y público en materia de información científica y tecnológica.

3.2.-Poner a la disposición de los usuarios de la región los directorios de instituciones de enseñanza, investigación y desarrollo, así como sistemas de información públicos y, en su caso, privados, a fin de divulgar las principales competencias estatales con el objetivo de una futura cooperación regional.

3.3- Fomentar el desarrollo y la difusión de bases de datos por medios electrónicos e impresos.

3.4.-Promover la adopción de normas metodológicas comunes en el tratamiento, la difusión y el intercambio de información científica y tecnológica.

3.5.-Facilitar y promover la interrelación entre los distintos sectores generadores y demandantes de tecnología.

3.6.- Proporcionar a los proveedores y usuarios de información el acceso a otras redes de comunicación.

3.7.-Difundir oportunidades de capacitación de recursos humanos en instituciones de la región o fuera de esta.

3.8.-Divulgar la disponibilidad de oferta de eventos vinculados a la innovación, el desarrollo tecnológico y la actividad científica, en el Estado, la región, el país y el mundo.

3.9.-Diseñar, implementar y administrar el sistema de información de acuerdo a las necesidades de la entidad, velando porque todas las dependencias e instituciones relacionadas con él, reporten completa y oportunamente la información pertinente sobre el desarrollo de sus operaciones.

3.10.-Brindar apoyo oportuno y adecuado al funcionamiento de los centros de documentación y bibliotecas de la Entidad, para que cuenten con información actualizada la sobre la ciencia y la tecnología a nivel nacional e internacional.

4. La información contenida en el SEICYT será accesible al público en general, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial e intelectual y las reglas de confidencialidad que se establezcan entre el CCYTET y quien provea la información.

5. La información que se incorporará al SEICYT incluirá, al menos, la proporcionada por:

- a) El Sistema Estatal de Investigadores.
- b) El Sistema de Investigación del Golfo de México.
- c) Las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal, que de Acuerdo a la Ley deban aportar información relacionada con la actividad científica y tecnológica a su cargo.
- d) Las universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación y gobiernos municipales que hayan establecido convenios con el CCYTET para la integración y actualización de dicho Sistema.
- e) Las personas o instituciones públicas o privadas que reciban apoyo de cualquiera de los fondos CCYTET.

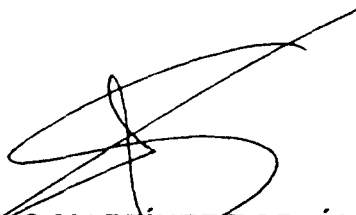
- f) Las empresas o agentes de los sectores social y privado que realicen actividades de investigación científica y tecnológica que, sin haber recibido apoyos del CCYTET, voluntariamente así lo decidan.
6. Las personas físicas y morales que hayan provisto información al SEICYT:
- a) Mantendrán los derechos de propiedad industrial e intelectual de la información que provean al SEICYT.
 - b) Podrán reservarse toda aquella información que juzguen conveniente mantener confidencial, por derechos de propiedad industrial e intelectual o por alguna otra razón fundamentada.
7. El CCYTET, como administrador del SEICYT, tendrá los derechos siguientes:
- a) Solicitar la información que considere pertinente a todas las personas físicas o morales que participen en el Sistema
 - b) Excluir del Sistema la información que sea detectada como falsa o no sea actualizada conforme se le solicite.
8. Todas las personas físicas y morales que se hayan incorporado al SEICYT tendrán las siguientes obligaciones:
- a) Proveer de manera oportuna, veraz y consistente la información básica que se les requiera, sin perjuicio de los derechos mencionados en estas Bases.
 - b) Colaborar con el CCYTET en el mantenimiento del SEICYT mediante la constante depuración y actualización de la información que provean.
9. La supervisión de la operación y funcionamiento del SEICYT, será encomendada al Consejo Técnico del CCYTET en cuyas sesiones se invitará a participar al funcionario del CCYTET responsable del manejo del SEICYT, quién será designado por el Director General del CCYTET.
10. El Consejo Técnico revisará periódicamente la operación del SEICYT para:
- a) Mejorar su diseño, asegurándose de que disponga y utilice tecnología adecuada que mejor se ajuste a sus objetivos.
 - b) Vigilar su operación, llevando a cabo registros de acceso, recogiendo opiniones de los usuarios, y asegurándose de que esté disponible al público en general.
 - c) Actualizar su contenido, para lo cual deberá diseñar los mecanismos más convenientes para solicitar y recabar la información que se incorporará al Sistema, incluyendo: convocatorias, formatos y convenios con universidades, instituciones de educación superior, centros de investigación y gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

11. El Consejo Técnico, informará al menos una vez al año, de los avances en la integración, operación y funcionamiento del SEICYT a la Junta Directiva del CCYTET.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presente Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Expedido por la H. Junta Directiva del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, en su primera sesión extraordinaria celebrada a los 28 días del mes de marzo del año dos mil uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, México.



ING. ERASMO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Secretario de Educación y Presidente de la Junta Directiva del CCYTET

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE TABASCO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XVIII DE SU DECRETO DE CREACIÓN Y TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE TABASCO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con el objeto de atender la Política en materia de Ciencia y Tecnología, el Gobierno del Estado creó mediante Decreto 203, aprobado por la Quincuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, mismo que fue publicado en Suplemento al Periódico Oficial número 5922 de fecha 9 de junio del año de 1999, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios;

SEGUNDO.- Con el objeto de impulsar y fortalecer la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, la promoción de una cultura científica en la sociedad, así como regular y establecer las bases para la aplicación de los recursos que el Estado y Municipios destinan para tales efectos, el Gobierno del Estado aprobó mediante Decreto 360, expedido por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso Local y publicado en Suplemento al Periódico Oficial número 6058, de fecha 27 de septiembre del año 2000, la Ley de Fomento para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de Tabasco;

TERCERO.- Que en el artículo 30 de la Ley citada en el considerando anterior, establece que el Consejo será el encargado de operar el Sistema Estatal de Investigadores y vigilar su funcionamiento, garantizando en el proceso de instrumentación principios de transparencia, legalidad y equidad, involucrando a miembros reconocidos de los sectores público, social y privado;

CUARTO.- Que para garantizar lo anteriormente señalado, en el artículo segundo transitorio de la Ley en comento, establece que el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, expedirá dentro de un plazo no mayor a seis meses a partir de la vigencia de la misma, el Reglamento del Sistema Estatal de Investigadores.

Por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento regula las funciones del Sistema Estatal de Investigadores y es de observancia obligatoria para los funcionarios del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, responsables de su aplicación, para los investigadores que formen parte de dicho sistema, así como para los aspirantes.

Artículo 2.- El Sistema Estatal de Investigadores es el medio establecido por la Ley de Fomento para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de Tabasco, para que se reconozca, promueva e impulse la labor de investigación y desarrollo tecnológico que llevan a cabo los investigadores de la Entidad; a la vez de fortalecer a la investigación en sus diferentes ramas de la Ciencia, mediante la entrega de reconocimientos y estímulos económicos a la productividad de los Investigadores inscritos en el Padrón Estatal de Investigadores, y con ello, propiciar el desarrollo científico y tecnológico en la Entidad.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **CONSEJO.-** Al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco; que podrá identificarse también como CCYTET;
- II. **INSTITUCIÓN.-** Toda aquella instancia, dependencia o entidad pública, social o privada, que desarrolle actividades de investigación científica, innovación o desarrollo tecnológico;
- III. **INVESTIGADOR.-** Toda aquella persona que dedique al menos parte de su quehacer profesional a la investigación científica o al desarrollo tecnológico, y que como resultado de esa actividad genere productos de conocimiento como artículos científicos y patentes, entre otros aspectos;
- IV. **PADRÓN.-** Al Padrón Estatal de Investigadores; y
- V. **SEI.-** Al Sistema Estatal de Investigadores

Artículo 4.- Los aspirantes a formar parte del SEI, deberán ajustarse a los requisitos y procedimientos establecidos en este Reglamento.

CAPÍTULO II DE LAS INSTANCIAS DEL SEI

Artículo 5.- Como se establece en la Ley de Fomento para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Estado de Tabasco en su Capítulo IV, Sección II, Artículo 30, el CCYTET es el encargado de operar el SEI y vigilar su debido funcionamiento. Para ello el CCYTET se apoyará en un Consejo Asesor que estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente: Que será el Director General del CCYTET;
- II. Un Secretario Técnico: Que será el Director de Formación de Recursos y Política Científica del CCYTET;
- III. Diez Vocales externos: que serán los integrantes del Consejo Técnico del CCYTET; y
- IV. Cuatro Vocales internos: que serán otros tantos funcionarios del CCYTET designados por el Director General.

Artículo 6.- En función del número de expedientes recibidos y la complejidad de su análisis, evaluación y dictaminación, el Consejo Asesor podrá aprobar la integración de las Comisiones especializadas que considere necesarias y pertinentes para el desarrollo de dichas actividades.

Artículo 7.- El Consejo Asesor sesionará de manera ordinaria semestralmente y extraordinaria a convocatoria de su Presidente, cuantas veces sea necesaria.

Artículo 8.- Para la validez de los acuerdos tomados por el Consejo Asesor, se requerirá la presencia de, al menos, las dos terceras partes de sus miembros; los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 9.- El Consejo Asesor, tendrá las siguientes funciones:

- I. Definir las políticas generales a que se sujetará el SEI;
- II. Aprobar anualmente los términos de las Convocatorias;
- III. Aprobar la integración de las Comisiones especializadas del SEI que se requieran;
- IV. Aprobar la sustitución de los miembros que integren las Comisiones; y
- V. Aprobar la distribución de los recursos económicos de que se dispongan, para el otorgamiento de los estímulos a los Investigadores;
- VI. Proponer a la Junta Directiva las reformas, adiciones y derogaciones que se requieran al presente Reglamento.

Artículo 10.- El Presidente, tendrá las siguientes funciones:

- I. Presidir las Sesiones del Consejo Asesor;
- II. Ser el coordinador general de las acciones aprobadas por Consejo Asesor y vigilar el debido cumplimiento de ellas;
- III. Someter a consideración del Consejo Asesor, los programas de operación del SEI;

- IV. Instruir al CCYTET la instrumentación de los acuerdos aprobados por el Consejo Asesor; y
- V. Las demás que se requieran para procurar el buen funcionamiento del SEI.

Artículo 11.- El Secretario Técnico, tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer al Consejo Asesor los mecanismos que se aplicarán tanto para el dictamen como para la evaluación;
- II. Formular y someter a consideración del Consejo Asesor el Contenido de las Convocatorias tanto del SEI, como del Padrón;
- III. Recibir, asignar número y ser el responsable del resguardo de los expedientes que sean presentados por los aspirantes;
- IV. Formular en coordinación con el Presidente del Consejo Asesor el orden del día y elaborar las actas de las sesiones;
- V. Distribuir en forma oportuna a los integrantes del Consejo Asesor las convocatorias de sesiones de trabajo, entregándoles el orden del día, el cual deberá contener fecha lugar y hora de su realización;
- VI. Registrar y llevar el control de la asistencia de los integrantes, verificando la existencia de quórum necesaria para sesionar;
- VII. Dar lectura y someter a la consideración del Consejo Asesor la aprobación del acta de la sesión anterior, así como el orden del día de los asuntos a tratar;
- VIII. Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos de sesiones, así como realizar el recuento de los votos;
- IX. Llevar el control y registro de las actas generadas en las sesiones, así como recabar la firma de los asistentes en ellas; y
- X. Las demás que le asigne el Presidente del Consejo Asesor.

Artículo 12.- Cada una de las Comisiones especializadas que de acuerdo a las necesidades se constituyan, estará integrada por tres miembros, será presidida por uno de ellos y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos, haciéndolos constar por escrito.

Las funciones y obligaciones de estas Comisiones, serán asignadas por el Consejo Asesor, en el momento de su integración.

Artículo 13.- Los integrantes de las Comisiones especializadas podrán ser miembros del Consejo Asesor, o personalidades destacadas en el ámbito educativo, científico y/o tecnológico de la Entidad; los cuales serán avalados por el Consejo Asesor, a propuesta de alguno de sus miembros.

CAPÍTULO III

DE LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN ESTATAL DE INVESTIGADORES

Artículo 14.- Con el propósito de conocer las características de la comunidad de investigadores en la Entidad, se integra el Padrón Estatal de Investigadores; correspondiendo al Consejo Asesor la aprobación de los términos de las Convocatorias, y al CCYTET su instrumentación y operación.

Artículo 15.- El Padrón estará conformado por todos aquellos Investigadores que estén adscritos a una institución con domicilio en Tabasco y que residan en la Entidad.

Artículo 16.- La incorporación al Padrón será anual, bajo los términos y procedimientos establecidos en Convocatoria pública, mismos que serán aprobados por el Consejo Asesor.

Artículo 17.- La expedición y difusión de la Convocatoria del Padrón, será responsabilidad del CCYTET, utilizando para el efecto las estrategias y los medios de comunicación que considere oportunos.

Artículo 18.- Cada Convocatoria al Padrón deberá estar vigente por un período mínimo de cuatro meses.

Artículo 19.- La presentación de las propuestas por parte de los candidatos, será personal y en los formatos que se definan, siendo responsabilidad única de cada investigador la veracidad de la información.

Artículo 20.- La aceptación o rechazo para pertenecer al Padrón Estatal de Investigadores, será en base al análisis que de cada expediente efectúe el CCYTET, y su resultado lo comunicará por escrito a cada aspirante.

Artículo 21.- La información recopilada por este instrumento que sea de interés público, pasará a formar parte del Sistema Estatal de Información Científica y Tecnológica, conservando la confidencialidad de aspectos personales.

Artículo 22.- La permanencia al Padrón Estatal de Investigadores, será por un periodo de tres años contados a partir de su aceptación, pudiendo ser renovable por un período igual, cada vez que proporcione nueva información.

CAPÍTULO IV DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEI

Artículo 23.- Para solicitar la incorporación al SEI, se requiere:

- I. Ser miembro del Padrón;
- II. Estar adscrito a una institución que radique o tenga su domicilio en el Estado de Tabasco;
- III. Demostrar con evidencias claras la productividad en actividades científicas y tecnológicas, durante el período que estipule la convocatoria respectiva; y
- IV. Atender en su totalidad las bases que estipule la respectiva convocatoria del SEI

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 24.- Los aspectos considerados para la evaluación serán:

- I. Producción Científica y Tecnológica; que se refiere a todas aquellas actividades científicas y/o tecnológicas realizadas, que tienen como resultado la generación o

transformación de productos de conocimiento demostrables, tales como publicaciones especializadas, registro de patentes, elaboración de prototipos o desarrollos tecnológicos, y la presentación de resultados de investigaciones y desarrollo tecnológico, con impacto positivo en el Sector productivo del Estado o en eventos científicos, entre otros.

- II. Superación Académica y Formación de Recursos Humanos: se refiere a la obtención personal de grados académicos; así como a los cursos impartidos en Maestrías o Doctorados en la Entidad, y dirección de tesis de Licenciatura, Maestría o Doctorado.
- III. Participación en Investigaciones y Obtención de Financiamientos: son las colaboraciones activas en proyectos de investigación concluidos o en proceso, sea como directores del proyecto, miembros del equipo de trabajo, participantes externos, asesores o becarios; así como los financiamientos externos a la institución de adscripción laboral, obtenidos para la realización de trabajos de investigación.

Artículo 25.- El Consejo Asesor podrá incorporar otros aspectos a evaluar, siempre que así lo considere pertinente; no pudiendo descartar los marcados en el Artículo anterior.

Artículo 26.- Cada uno de los aspectos declarados como realizados en la propuesta presentada, deberá ser demostrado de manera documental.

RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Artículo 27.- Los Reconocimientos y Estímulos que el Gobierno del Estado otorgue a través del CCYTET, a los miembros del SEI, estarán en función de los resultados de la evaluación a las actividades científicas y tecnológicas demostradas.

Artículo 28.- Por Reconocimiento se entiende a la distinción pública que otorga el CCYTET a los investigadores que cumplan con lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 29.- El reconocimiento tendrá una validez de un año, contado a partir de la fecha en que sea expedido.

Artículo 30.- Por estímulo se entiende a la entrega de recursos económicos que el CCYTET haga a los Investigadores aprobados como miembros del SEI, en una sola emisión anual.

Artículo 31.- El Consejo Asesor podrá, en los casos que lo considere pertinente, establecer topes máximos para la asignación de recursos, y/o límites mínimos de calificación, para el otorgamiento del estímulo.

CAPÍTULO V DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS CONVOCATORIAS DEL SEI

Artículo 32.- La expedición de la Convocatoria será anual, y corresponderá al CCYTET la responsabilidad de su publicación y difusión, utilizando para el efecto las estrategias y los medios de comunicación que considere oportunos

Artículo 33.- Cada Convocatoria del SEI, deberá contener como mínimo información relativa a: los aspectos a evaluar, los procedimientos para la presentación de propuestas, y el periodo de vigencia para la entrega de documentación.

Artículo 34.- Todos los términos definidos para cada Convocatoria, serán de cumplimiento obligatorio, inamovibles e intransferibles para los aspirantes; en particular lo relativo a la fecha límite, la documentación probatoria y el periodo a reportar.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Artículo 35.- Las solicitudes para participar en el Sistema Estatal de Investigadores deberán ser entregadas, en los formatos que para el objeto se expidan, de manera personal en las oficinas del CCYTET; quien extenderá el acuse de recibo correspondiente.

Artículo 36.- Cada una de las actividades o producto reportado, deberá estar acompañado de la documentación probatoria correspondiente en fotocopia simple, siempre que permita la identificación de la actividad o producto, la responsabilidad de participación del candidato, y la fecha de su realización; el CCYTET se reserva el derecho de solicitar documentos originales para su cotejo en los casos que así lo considere pertinente.

PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Artículo 37.- La evaluación de los expedientes iniciará revisando la congruencia entre los documentos probatorios y las actividades ó productos declarados en el formato respectivo.

Artículo 38.- La veracidad de la información reportada es responsabilidad del aspirante, por lo que en caso de duda respecto a lo reportado, la comisión que conozca de la solicitud, podrá otorgarle hasta 9 días hábiles contados partir de la notificación, para que presente las aclaraciones o documentos probatorios complementarios.

Artículo 39.- Para aquellos casos en que la documentación probatoria presentada, aún después del proceso aclaratorio, no sea suficiente para concluir su evaluación, será el Consejo Asesor quien determine la resolución al caso, siendo ésta inapelable.

Artículo 40.- Los asuntos no previstos en la Convocatoria respectiva, serán resueltos por el Consejo Asesor, siendo su fallo inapelable.

ASIGNACIÓN DE CALIFICACIONES

Artículo 41.- Los productos o actividades sujetos a evaluación, tendrán una equivalencia numérica única para cada uno de los niveles de participación del aspirante, establecidos en la Convocatoria respectiva; correspondiendo al Consejo Asesor aprobar la tabla de ponderación, en la que se consignarán dichos puntajes.

Artículo 42.- La calificación obtenida por el aspirante, tendrá una equivalencia única en recursos financieros, calculada a partir del presupuesto autorizado para el SEI, y proporcional al total de puntos acumulados por todos los candidatos.

NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 43.- CCYTET comunicará oficialmente a cada participante en las Convocatorias del SEI, su aceptación o rechazo como miembro del Sistema.

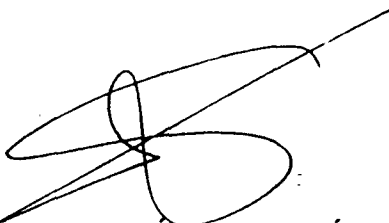
ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Artículo 44.- El CCYTET organizará un evento de carácter público, en el cual serán entregados los reconocimientos y estímulos a los miembros del SEI.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Expedido por la H. Junta Directiva del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco, en su primera sesión extraordinaria celebrada a los 28 días del mes de marzo del año dos mil uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, México.



ING. ERASMO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Secretario de Educación y Presidente de la Junta Directiva del CCYTET



No. 15529

ACUERDO

LICENCIADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 23 FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, 1º, 2º, 6º, 8º, 9º, 18 Y 20 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

VISTO.- El escrito de fecha veintisiete de marzo del año dos mil uno, dirigido al Lic. Enrique Priego Oropeza, Gobernador del Estado; firmado por el C. Licenciado Guillermo Narváez Osorio, Titular de la Notaría Pública Número Veintiocho, con adscripción a esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; actualmente con licencia temporal; y cuyo nombramiento de Notario Titular le fue expedido con fecha 13 de diciembre del año 1994; mediante el cual por el motivo que expone solicita al Titular del Poder Ejecutivo, le sea nombrado nuevo Notario Substituto de su Notaría, en virtud de que la C. Lic. Aída Alvarez Zurita, actualmente Notario Substituto de la misma, le ha expresado su decisión de no continuar ejerciendo dicho cargo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 28 de diciembre del año 2000, previa solicitud se le concedió licencia temporal al C. Lic. Guillermo Narváez Osorio, como Notario Titular, para dejar de ejercer la función notarial por más de 30 días; misma que se ratificó en virtud de haber sido invitado para desempeñar un cargo público incompatible con el desempeño de la función notarial; solicitud de licencia previa que con esa misma fecha, por Acuerdo del titular del Poder Ejecutivo, le fuera autorizada y notificada mediante oficio número DESP. SG/DAJ/777/2000, suscrito por el entonces Secretario de Gobierno, Lic. Carlos Manuel Pérez Priego.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de diciembre del año 2000, el Lic. Guillermo Narváez Osorio, solicitó al Ejecutivo del Estado, se designare profesionista en la materia para que lo sustituyera en el cargo, proponiéndose a la C. Lic. Aída Alvarez Zurita, misma que conforme los antecedentes administrativos de índole notarial, fue autorizada y a quien se le otorgó nombramiento con fecha 9 de enero del 2000, para fungir en el cargo de manera temporal, según Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo de fecha 5 de enero del año 2000.

TERCERO.- Por consiguiente, por los motivos que expresa en su escrito de fecha 27 de febrero del presente año, que dirigió al Poder Ejecutivo el Notario Titular de la citada Notaría Pública Número Veintiocho, Lic. Guillermo Narváez Osorio; y dadas las razones y justificaciones que ante el Ejecutivo expone; luego, es procedente entonces, proceder a nombrar con el carácter de Substituto al Profesionista de la materia que reúna las condiciones legales para fungir durante el período legal en que el Notario Titular fue nombrado para desempeñar un cargo público.

CUARTO.- Que conforme las constancias documentales que obran en el expediente administrativo llevado ante el Poder Ejecutivo, al Lic. Ernesto Ventre Sastre; se constata debidamente haber cumplido con los requisitos de ley, y por ende ser considerado para desempeñar el cargo de Notario Substituto, sin que exista a la fecha algún impedimento para ocupar las funciones notariales con el carácter de Substituto.

QUINTO.- Por consiguiente, y en términos de los artículos 6º y 7º de la Ley aplicable, se considera que el Licenciado en Derecho Ernesto Ventre Sastre, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos para que siga supliendo temporalmente con el carácter de Substituto, en la Notaría Pública Número Veintiocho de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; al C. Lic. Guillermo Narváez Osorio, Titular de la misma, por lo que en uso de las facultades concedidas por los artículos 1º y 8º de la Ley especial mencionada.

He tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza al C. Licenciado en Derecho Guillermo Narváez Osorio, la petición que hace en su escrito de fecha 27 de marzo del año 2001, en el que solicita se le nombre nuevo Notario Substituto, para que supla a la Lic. Aída Alvarez Zurita, actualmente Notario Substituto de la misma, ya que la misma le ha expresado su decisión de no continuar con dicho cargo; sin que en todo caso su licencia se exceda por más de 6 años, en la separación del ejercicio notarial, como lo prevé el artículo 22 de la Ley de la materia; cargo público que con fecha 13 de diciembre de 1994, le fuere nombrado como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Veintiocho, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo tanto, es legal para todos los fines pertinentes el seguir separado de sus funciones notariales en los términos que al respecto se precisan en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2º, 16, 20 y 22 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y por los considerandos y puntos del acuerdo anteriormente expuesto; expídase en los términos que se indican, nombramiento con carácter temporal a favor del C. Licenciado en Derecho Ernesto Ventre Sastre, como Notario Substituto de la Notaría Pública Número Veintiocho de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con validez para desempeñar sus funciones a partir de la fecha siguiente en que surta efectos legales el presente Acuerdo.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 11 de la Ley del Notariado vigente, recíbese al Notario Substituto Licenciado en Derecho Ernesto Ventre Sastre, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de protesta de Ley, levantándose Acta duplicada de dicha diligencia.

CUARTO.- Se señalan las trece horas del día treinta de marzo del año dos mil uno, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Substituto a la Notaría Pública Número Veintiocho de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del acta y demás documentos que le corresponde como lo dispone la ley de la materia.

QUINTO.- Una vez rendida la protesta de Ley a que se contrae el punto anterior; expídase formalmente el nombramiento temporal a que se refiere el punto segundo de este Acuerdo; subsecuentemente con fundamento en el artículo 20 de la Ley del Notariado en vigor, aplicado en lo conducente, la Notario Substituto, Licenciada Aída Alvarez Zurita, mediante Acta administrativa que por triplicado se levante, hará entrega a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Archivo General de Notarías; por riguroso orden de inventario de los protocolos a su cargo, y de su sello que usare en las actuaciones respectivas; hecho que fuere, se procederá inmediatamente, en su caso, y de la misma forma a entregar únicamente los protocolos al Notario que la seguirá sustituyendo en el cargo, quien por virtud de esta designación estará legitimado para actuar conforme a derecho; a excepción del sello de actuación mismo que quedará en depósito en el Archivo General de Notarías, conforme lo previsto en los artículos 23, fracción III, 24, fracción III, 30, fracción VIII, 33, y demás relativos del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado.

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en los preceptos 16 en relación con los numerales 32 y 34, todos de la Ley de la materia, requiérase al Notario Substituto, que antes de iniciar el ejercicio de sus funciones deberá informar a

las autoridades a que se contrae el último dispositivo, el sello oficial que usará en sus actuaciones, mismo que una vez concluido su período interino por el que ha sido nombrado, lo hará entrega para los fines de su resguardo; asimismo, comparecerá previamente ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para los fines de su registro de su firma y rúbrica que usará al respecto.

SEPTIMO.- Garantice el Notario Substituto a favor del Fisco del Estado, como está ordenado en el artículo 11 de la Ley del Notariado en vigor.

OCTAVO.- Una vez que terminare el cargo oficial como servidor público que fue designado el Notario Titular, o transcurrido el término máximo en que puede separarse de sus funciones notariales; el Notario Substituto cesará legal e inmediatamente de sus funciones, debiendo entregar al Ejecutivo del Estado, el sello oficial y el FIAT, que se le otorga con carácter temporal, y de igual forma, lo hará de todo lo concerniente al ejercicio notarial, sin necesidad de nuevo mandamiento, con las formalidades del caso, al Notario Público Titular, de dicha acta, se enviará copia a la Secretaría de Gobierno.

NOVENO.- El presente Acuerdo por cuanto al nombramiento del Notario Substituto surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dese cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las exigencias previstas en el artículo 10 del ordenamiento legal de la materia.

DECIMO.- Cúmplase en sus términos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Villahermosa, Tabasco, marzo 28 de año 2001.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, COMO NOTARIO SUBSTITUTO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIOCHO CON ADSCRIPCION EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 8º, 9º, y 20 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el C. Licenciado en Derecho ERNESTO VENTRE SASTRE, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 6º y 7º de la Ley antes mencionada; habiendo presentado el examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial el día 22 de marzo del año 2001, ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Substituto**, con efectos de patente, para ejercer con carácter temporal dicha función en esta Entidad Federativa, en los términos del Acuerdo suscrito de fecha 28 de marzo del año en curso, con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y con cargo a la Notaría Pública Número Veintiocho.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día treinta del mes de marzo del año dos mil uno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

NOMBRE: ERNESTO VENTRE SASTRE
EDAD: 41 AÑOS
LUGAR DE NACIMIENTO: MORELIA, MICHOACÁN
FECHA DE NACIMIENTO: 25 DE FEBRERO DE 1960
ESTADO CIVIL: CASADO
ESTATURA: 1.85 METROS
SEÑAS PARTICULARES: CICATRIZ EN EL BRAZO IZQUIERDO.
OCUPACION: LIC. EN DERECHO

COLOR: MORENO CLARO
CABELLO: CASTAÑO OSCURO
OJOS: CAFÉ
NARIZ: RECTA
BOCA: MEDIANA
CEJAS: POBLADAS
FRENTE: MEDIANA

No. 15530

ACUERDO

LICENCIADO ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, 23, FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, Y 9º DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

VISTO.- El escrito de fecha 8 de marzo del año dos mil uno, signado por el **C. LIC. JORGE PONS Y CARRILLO**, Notario Público Número Uno del Municipio de Paraíso, Tabasco, por el cual solicita por parte del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la designación de un Notario Adscrito para la Notaría de la cual es Titular, con fundamento en el artículo 2º, párrafo tercero de la Ley del Notariado en vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos conducentes del artículo 2º, párrafos primero y tercero de la Ley del Notariado en vigor, "Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizadas para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndolos de solemnidad y formas legales. Los Notarios serán de número, substitutos y adscritos. Notario Adscrito es el designado a solicitud de un Notario, para que ambos actúen, indistintamente, en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, y la misma fe, personalidad y capacidad jurídicas".

SEGUNDO.- Que conforme las constancias documentales exhibidas ante el Poder Ejecutivo, se justifica debidamente la solicitud que presenta el **C. LICENCIADO EN DERECHO JORGE PONS Y CARRILLO**, de acuerdo con el artículo 2º, párrafo tercero de la mencionada Ley, para que en unión del fedatario que se designe, ambos actúen indistintamente en el protocolo a cargo del Titular, con el sello de éste, la misma fe, personalidad y capacidad jurídica.

TERCERO.- Que conforme el expediente administrativo llevado ante el Ejecutivo, en términos de los artículos 6º y 7º de la Ley aplicable, se considera que el **C. LICENCIADO EN DERECHO JORGE VLADIMIR PONS Y GARCIA**, reúne satisfactoriamente los requisitos para que actúe como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Uno de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, de la cual es el Titular el **C. LIC. JORGE PONS Y CARRILLO**, por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley del Notariado en vigor.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 1°, 2°, párrafos primero y tercero, 9°, 10°, y demás relativos de la Ley del Notariado en vigor, se ordena expedir nombramiento a favor del **C. LICENCIADO EN DERECHO JORGE VLADIMIR PONS Y GARCIA**, como Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Uno con sede en la Ciudad de Paraíso, Tabasco; con las facultades y deberes a que estará sujeto en los términos de la Ley de la Materia y demás ordenamientos de observancia obligatoria.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 11, de la Ley del Notariado vigente, recíbase al Notario Adscrito **LIC. JORGE VLADIMIR PONS Y GARCIA**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

TERCERO.- Se señalan las 18:00 horas del día 22 de marzo del presente año dos mil uno, para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Uno, de la Ciudad de Paraíso, Tabasco; entregándose al interesado un tanto del acta y oportunamente los demás documentos que le corresponde como lo dispone la ley de la materia.

CUARTO.- Garantice el Notario Adscrito a favor del Fisco del Estado, como está ordenado en el artículo 11 de la Ley del Notariado en vigor.

QUINTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio de cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno a las demás exigencias previstas en el artículo 10 del ordenamiento legal de la materia.

SEXTO.- Notifíquese a las demás partes en los términos de Ley. Cúmplase.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Villahermosa, Tabasco; Marzo 19 del año 2001



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

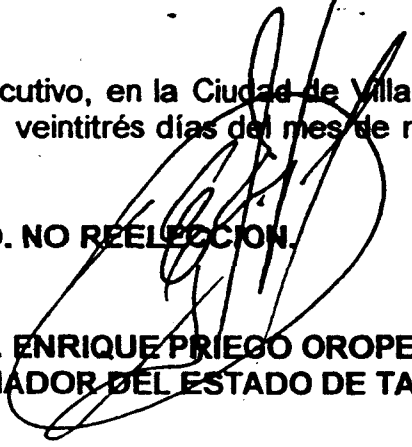
LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

**SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC.
JORGE VLADIMIR PONS Y GARCIA, COMO
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO UNO DEL MUNICIPIO DE
PARAISO, TABASCO.**

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 1°, 2°, párrafos primero y tercero, 9°, 10° y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el C. Licenciado en Derecho **JORGE VLADIMIR PONS Y GARCIA**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 6° y 7° de la Ley antes mencionada; habiendo presentado el examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial el día 26 de febrero del año 2001, ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Adscrito**, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa en los términos del Acuerdo suscrito de fecha diecinueve de marzo del año en curso, en la Notaría Pública Número Uno con sede en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, cuyo Titular es el LIC. JORGE PONS Y CARRILLO, a quien se le autoriza la Adscripción de un Notario.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil uno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION

NOMBRE: JORGE VLADIMIR PONS Y GARCIA.
FECHA DE NACIMIENTO: 30 DE MARZO DE 1973
LUGAR DE NACIMIENTO: VILLAHERMOSA, TABASCO.
ESTADO CIVIL: SOLTERO
SEÑA PARTICULAR: NINGUNA
CEJAS: SEMI-POBLADAS
EDAD: 27 AÑOS
OCUPACION: LIC. EN DERECHO

CABELLO: CASTAÑO CLARO.
OJOS: CAFES
BOCA: MEDIANA
FRENTE: AMPLIA
NARIZ: PEQUEÑA
COLOR: BLANCO
ESTATURA: 1.85 CM.

No. 15554

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 117/2000, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR FRANCISCO SALVADOR GERONIMO, EN FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN PROVEIDO, QUE A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO MARZO DIEZ DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. FRANCISCO SALVADOR GERONIMO, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DOMINIO, respecto del predio SUB-URBANO, ubicado en la calle LAS DELICIAS NUMERO 256, COLONIA LAS DELICIAS de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 339.43 m2 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS, CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), y con linderos y dimensiones Sigüientes: Al Norte con 24.30 metros cuadrados NINFA LEON HERNANDEZ, al Sur: 24.50 metros cuadrados calle Las Delicias, al Este 14.50 metros con JOSE LUIS PEREZ CAMARA, y al Oeste 12.70 metros con callejón de acceso despacho ubicado en la casa número 450-A de la calle LAS DELICIAS de la Colonia Las Delicias de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba aun las personales al Abogado JOSE C. CAMACHO MARTINEZ, así como para recibir toda clase de copias certificadas e incluso de actuaciones judiciales, agréguese a sus autos el escrito y sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 930, 931, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y demás relativos del Código Civil en Vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 712, 715 y relativos del Código Procesal en vigor, se da entrada en la VIA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio dese vista a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención que le corresponda.-----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expidase los AVISOS correspondientes y fijen en los lugares de costumbre y publiquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas propuestas, las cuales se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento oportuno.-----

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco y a los colindantes del presente asunto, que son los siguientes: C. NINFA LEON HERNANDEZ, quien tiene su domicilio en el interior sin número de la calle Las Delicias, de la Colonia Las Delicias de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; C. JOSE LUIS PEREZ CAMARA con domicilio en la calle Las Delicias sin número de la Colonia Las Delicias de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; para que manifiesten lo que a sus derechos convengan; y apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, se encuentra, fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en Vigor, gírese atento Exhorto al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndoles saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 135 del Código en cita; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.-----

QUINTO.- Asimismo gírense los oficios al C. Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio Paseo Usumacinta casi esquina con Paseo de la Sierra en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y al C. Presidente Municipal de H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad; asimismo al Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con la calle Limas, colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez C.P. 03210, México D.F y a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que informen a este Juzgado si el predio motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, lo anterior con fundamento legal en el numeral 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, éstas ser reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO NICOLAS BAUTISTA OVANDO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
LIC. LIDIA PRIEGO GOMEZ

No. 15516

INFORMACION AD-PERPÉTUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **01/2001**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el ciudadano JUAN ALEJO VALENCIA, con fecha cinco de enero del dos mil uno, se dictó inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto, lo de cuenta se acuerda:-----

Se tiene por presentado al Ciudadano JUAN ALEJO VALENCIA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos de referencia consistentes en: una constancia de POSESION expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería La Palma, Centro, Tabasco, un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y un Plano Original del Predio Rústico, ubicado en la Ranchería de Barrancas y Amate Municipio del Centro, Tabasco hoy Ranchería La Palma, con los cuales viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO con respecto del predio rústico, ubicado en la Ranchería de Barrancas y Amate Municipio del Centro, Tabasco, hoy Ranchería La Palma, Centro, Tabasco; constante de una superficie de 1-07-72.42 M2 y que se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORTE, EN 81.03 MTS. (OCHENTA Y UN METROS TRES CENTIMETROS, CON ALEJANDRO SOBERANES.-----

AL SUR EN 44.00 MTS. (CUARENTA Y CUATRO METROS CERO CENTIMETROS), CON HILDA DE LOS SANTOS.-----

AL ESTE EN 178.00 MTS (CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CERO CENTIMETROS), CON MARTHA E. ALMEIDA.-

AL OESTE, EN 125.00 8, 15, 12.50, 17, 19, 12 Y 19 METROS CON ARROYO LA ARENA.-----

Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el Libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al representante social adscrito a este Juzgado désele intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a los colindantes de dicho predio para que haga valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares -----

públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará la hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, gírese atento oficio al licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina calle Limas, Colonia Tlacomequecatl Delegación Benito Juárez C.P. 03210, México, Distrito Federal, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio y en igual sentido dése vista con las presentes diligencias al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que en el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído informe si el predio motivo de este pedimento forma parte del fundo legal o en su lugar informe lo conducente.-----

Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, citado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda solicitar el informe referido en el párrafo que antecede.-----

Señala el promovente como domicilio para efecto de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la Avenida Mina número 797 Altos de esta Ciudad, y autorizan para tales efectos al licenciado FELIPE DE JESUS GARCIA MAGAÑA así como para tomar notas del expediente, presentar y recibir documentos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria Judicial Pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ

No. 15546

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número 224/997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por los licenciados ROGELIO SANCHEZ PEREZ Y ROGELIO SANCHEZ NAVARRO, seguido actualmente por la licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RURICO DOMINGUEZ MAYO Y JULIA ESTHER RODRIGUEZ OROZCO DE DOMINGUEZ Y/O JULIA ESTHER RODRIGUEZ OROZCO, con fecha veinte de febrero, siete y quince de marzo del dos mil uno, se dictaron tres acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, se desprende que los avalúos emitidos por los peritos valuadores JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUERAZ perito en rebeldía de la parte demandada, y FEDERICO A. CALZADA PELAEZ perito designado por la parte actora, estos difieren en cuanto al valor comercial del inmueble embargado, en el presente asunto en una mínima cantidad, y siendo el del perito en rebeldía de la parte demandada el que reporta mayor beneficio al demandado, en consecuencia, se tiene por aprobado este, para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO. Se tiene por presentada al a Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, con su escrito de cuenta y como lo solicita con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los numerales 433 y 434, aplicables del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, aplicable al momento de la celebración del Crédito, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien -----

inmueble propiedad del Ciudadano RURICO DOMINGUEZ MAYO DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, identificado como C-6, en el segundo nivel del conjunto habitacional denominado colonial Revolución, ubicado en la Avenida Revolución número 1342 de la Colonia Dieciocho de Marzo de esta Ciudad, constante de una superficie de 63.30 M2, localizado al NORTE, en dos medidas de 8.100 metros con área común exterior y 1.425 metros con área común exterior pasillo de escaleras; al SUR, en 9.525 con patio; al ESTE en dos medidas de 4.750 metros con departamento C-5 y 2.650 metros con área común exterior pasillo de escaleras y al OESTE, en 7.400 metros con ROBERTO LEON SANTIAGO; arriba con departamento C-8 abajo con departamento C-4; estacionamiento que consta con una superficie de 9.20 M2, localizado al NORTE, en 4.00 metros, con estacionamiento C-8 al SUR en 4.00 metros con estacionamiento C-4 al ESTE, en 2.30 metros con pared común exterior y al OESTE en 2.30 metros con área común calle; inscrito bajo el número 5545 del libro general de entradas a folio 19,800 al 10,804 del libro de duplicados, volumen 115 afectando al folio 124 del Libro de Condominios, volumen 14, propiedad del demandado RURICO DOMINGUEZ MAYO.-----

Asignándosele a dicho departamento en condominio un valor comercial de \$155,520.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medios de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta ciudad; en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el

Departamento de Consignaciones y Pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial de Acuerdos pasante en Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, actora en el presente juicio, en su escrito de cuenta, se procede a hacer la aclaración respecto al proveído de fecha veinte de febrero del año dos mil uno, en cuanto al volumen del inmueble quedando de la siguiente manera.-----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO, identificado como C-6, en el segundo nivel del conjunto habitacional denominado colonial Revolución, número 1342 de la colonia Dieciocho de Marzo de esta Ciudad, constante de una superficie de 63.30 M2, localizado al NORTE, en dos medidas de 8.100 metros con área común exterior y 1.425 metros con área común exterior pasillo de escaleras, al SUR, en 9.525 con patio; al ESTE, en dos medidas de 4.750 metros con departamento C-5 y 2.650 metros con área común exterior pasillo de escaleras y al OESTE en 7.400 metros con ROBERTO LEON SANTIAGO, arriba con departamento C-8, abajo con departamento C-4; estacionamiento que consta con una superficie de 9.20 M2, localizado al NORTE, en 4.00 metros, con estacionamiento C-8 al SUR, en 4.00 metros con estacionamiento C-4, al ESTE, en 2.30 metros con área común exterior y al OESTE en 2.30 metros con área común calle; inscrito bajo el número 5545 del libro general de entradas a folios 19,800 al 10,804 del libro de duplicados, volumen 115, afectando al folio 124 del libro de condominios, volumen 41; propiedad del demandado RURICO DOMINGUEZ MAYO.-----

SEGUNDO.- En cuanto a lo que solicita en su párrafo tercero, dígamele que no ha lugar; ya que el punto tercero del auto citado, se encuentra conforme al artículo 1411 del Código anterior a la Reforma.-----

TERCERO.- Hágase saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, quien sustituye al licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio al momento de la celebración del crédito.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial Pasante en Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINGE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentada a la licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, con su escrito de cuenta, cuya personalidad obra ampliamente reconocida en autos y por las razones expuestas se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en primera almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinte de febrero del año dos mil uno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaría Judicial, pasante en Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL
P.D. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No. 15545

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número **298/997**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Y GUADALUPE BISTRAN GARCIA, Apoderados General para pleitos y cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de DANIEL CAPETILLO VIDAL Y JUANA JIMENEZ PEREZ, con fechas seis y diecinueve de marzo del presente año, se dictaron dos autos que transcrito a la letra dicen:-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Apareciendo de la revisión efectuada a los presentes autos que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por el perito de la parte actora Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, y el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, dentro del término que para ello se les concedió, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del Crédito, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar para todos los efectos legales que haya lugar, en consecuencia siendo congruentes los mismos entre sí, esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Téngase al licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA por exhibiendo certificado de gravamen, debidamente actualizado el cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales que haya lugar.-----

TERCERO.- Como lo solicita el licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO ubicado en la calle Mario Díaz Pérez, esquina Pepe del Rivero colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, con una superficie de 153 metros cuadrados, con las colindancias siguientes: al Noreste 17.50 metros con la calle Mario Díaz Pérez, Sureste 17.50 metros con EDISON SUAREZ JIMENEZ, Suroeste 8.75 metros con EDUARDO DE LA ROSA, al Noroeste 8.75 metros con calle Pepe del Rivero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2678 del Libro General de entradas, afectando al Predio 55,368 Folio 218 del Libro mayor, volumen 216, a nombre de DANIEL CAPETILLO VIDAL y JUANA JIMENEZ PEREZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$579,500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

CUARTO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Tomando en consideración que los bienes muebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de Coatzacoalcos Veracruz, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora antes señalada.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los litigantes que por resolución del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, el nuevo titular de este Juzgado es la Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL en sustitución del licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, por lo que notifíquese a las partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta: y toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, se desprende que por un error involuntario de esta Secretaria en los puntos TERCERO, PARRAFO SEGUNDO, se transcribiera los datos del predio ubicado en la calle Mario Díaz Pérez esquina Pepe del Rivero, colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, con una superficie de 153 metros cuadrados, con las colindancias siguientes al noroeste 17.50 metros de la calle Mario Díaz Pérez, sureste 17.50 metros con EDISON SUAREZ JIMENEZ, sudoeste 8.75 metros con EDUARDO DE LA ROSA, al noroeste 8.75 metros con calle PEPE DEL RIVERO inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2678 del Libro General de entradas, afectando el predio 55368 folio 218 del libro mayor, volumen 216 a nombre de DANIEL CAPETILLO VIDAL Y JUANA JIMENEZ PEREZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$579,500.00 (quinientos setenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación; y el punto quinto del mismo auto en el cual se ordenó girar atento exhorto al juez civil competente de Coatzacoalcos Veracruz, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado en la fecha y hora antes señaladas; en consecuencia y de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado

supletoriamente a la materia mercantil, ambos en vigor y para adecuar el procedimiento a la realidad jurídica se deja sin efecto el punto quinto de dicho auto, modificándose el punto tercero del mismo auto, quedando de la siguientes manera.-----

TERCERO.- "... Predio Urbano y construcción marcado con el número 202 la calle Mario Díaz Pérez esquina Pepe del Rivero, colonia Las Gaviotas de esta Ciudad, con una superficie de 153 metros cuadrados, con las colindancias siguientes al noroeste 17.50 metros de la calle Mario Díaz Pérez, sureste 17.50 metros con EDISON SUAREZ JIMENEZ, sudoeste 8.75 metros con EDUARDO DE LA ROSA, al noroeste 8.75 metros con calle PEPE DEL RIVERO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2678 del Libro General de entradas, afectando el predio 55368 folio 218 del libro mayor, volumen 216 a nombre de DANIEL CAPETILLO VIDAL Y JUANA JIMENEZ PEREZ, el cual se le fijó un valor comercial de \$579,500.00 (quinientos setenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación..."-----

SEGUNDO.- Visto lo anterior, se tiene al promovente por aclarando el número del predio en cuestión, aclaración que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Pasante en Derecho MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha diecinueve de marzo del año dos mil uno.-----
Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA
ARMENGOL.

No. 15537

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. RICARDO LUNA LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 788/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por BETTY AGUIRRE DIAZ, en contra de RICARDO LUNA LOPEZ, con fecha veintinueve de marzo del año dos mil uno, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana BETTY AGUIRRE DIAZ en términos de su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en dos constancias, una expedida por el Delegado Municipal de la Colonia La Manga de esta ciudad con fecha veinte de marzo del presente año, y otra expedida por el Coordinador Jurídico de la Secretaría Municipal licenciado ROBERTO DANIEL VALENZUELA DEL ANGEL, en las cuales se hace constar de que el demandado RICARDO LUNA LOPEZ resulta ser de domicilio ignorado; y como lo solicita la promovente y atendiendo a las documentales antes mencionadas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar mediante edictos al citado demandado, el auto de inicio de fecha doce de octubre del año dos mil así como el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, para que el demandado RICARDO LUNA LOPEZ, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga de los referidos edictos a recoger las copias simples de la demanda, y así emplazarlo a juicio para que produzca contestación a la misma dentro del término concedido en el auto de inicio de fecha doce de octubre del año próximo pasado, en la inteligencia que una vez vencido el primero de los términos antes señalado, al día siguiente correrá el de contestación a la demanda, advertido que de no dar contestación a la misma, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y por contestada la demanda en sentido negativo.-----

Notifíquese personalmente Cúmplase -----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Estudiante de Derecho YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

CIUDADANA YANET PRADO GOMEZ

EN DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, ESTA SECRETARIA DA CUENTA A LA C. JUEZ CON EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE MATRIMONIO, UN ACTA DE NACIMIENTO, COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE NUMERO 121/99, Y UN TRASLADO, PRESENTADO POR BETTY AGUIRRE DIAZ, RECIBIDO EL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.-----

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 488 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, EN CALIFICACION DE LO PETICIONADO POR EL PROMOVENTE, TENGASE POR PRESENTADO A LA CIUDADANA BETTY AGUIRRE DIAZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE MATRIMONIO, CELEBRADO ENTRE RICARDO LUNA LOPEZ Y BETTY AGUIRRE DIAZ; UN ACTA DE NACIMIENTO, A NOMBRE DE BRENDA DYNIANY LUNA AGUIRRE; COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE NUMERO 121/99, Y UN TRASLADO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DEL CIUDADANO RICARDO LUNA LOPEZ, QUIEN PUEDE SER NOTIFICADO Y EMPLAZADO A JUICIO EN LA CALLE CHIQUIGUANO NUMERO 117 DE LA COLONIA LA MANGA II DE ESTA CIUDAD, DE QUIEN EXIGE LAS PRESTACIONES CONTENIDAS EN LOS INCISOS A), B), C) Y D) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.-

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 272 FRACCION VIII Y DEMAS APPLICABLES DEL CODIGO CIVIL EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD Y LA ASI COMO INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO* AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A JUICIO AL DEMANDADO RICARDO LUNA LOPEZ EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA LA ACTORA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTADA LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LE DECLARA REBELDE. ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, YA QUE DE NO HACERLO LAS MISMAS LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 280 FRACCION V DEL CODIGO CIVIL EN RELACION CON EL NUMERAL 195 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO Y COMO LO SOLICITA LA ACTORA, SE DECRETA COMO PENSION ALIMENTICIA PROVISIONAL A FAVOR DE ESTA Y SU MENOR HIJA BRENDA DYNIANY LUNA AGUIRRE, QUINCE DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERAL, MISMO QUE DEBERA DEPOSITAR EL DEMANDADO RICARDO LUNA LOPEZ AL DIA SIGUIENTE EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO DEL PRESENTE AUTO EN EL DEPARTAMENTO DE CONSIGNACIONES Y PAGOS DE LA TESORERIA JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ADVERTIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 129 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR SE LE APLICARA UNA MULTA CONSISTENTE EN CINCUENTA DIAS DE SALARIOS GENERALES.-----

QUINTO.- SE REQUIERE AL DEMANDADO RICARDO LUNA LOPEZ PARA QUE SE ABSTENGA DE NO CAUSAR PERJUICIO EN EL PATRIMONIO DE LA CONYUGE Y SU MENOR HIJA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 280 FRACCION VI DEL CODIGO CIVIL.-----

SEXTO.- EN ATENCION AL PUNTO TERCERO, DEL CAPITULO DE MEDIDAS PROVISIONALES QUE SOLICITA LA ACTORA EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 424 DEL CODIGO CIVIL EN RELACION CON EL NUMERAL 515, SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, PARA LOS EFECTOS DE CELEBRAR UNA JUNTA DE PADRES Y ASI DETERMINAR LA CUSTODIA PROVISIONAL DE LA MENOR BRENDA DYDIANY LUNA AGUIRRE.-----

SEPTIMO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA NUMERO 309 INTERIOR 6 DE LA CALLE IGNACIO ALLENDE DE LA COLONIA TAMULTE, DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA TOMAR APUNTES DEL EXPEDIENTE, RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS A MI NOMBRE A LA CIUDADANA GLORIA PECH CASTILLEJO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE --

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DE ESTA MISMA FECHA, QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 788/2000 DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO Y SE DIO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO NUMERO 4377.-----

No. 15556

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 262/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ Y OTROS, ENDOSATARIOS EN PROCURACION AL COBRO DE VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MAURICIO VELAZQUEZ CASTILLO Y OTROS, CON FECHA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE:-----JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTA.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:-----

1º.- Téngase al ciudadano Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, por presentado con su escrito de cuenta, mediante el cual se le tiene por manifestando su conformidad con el avalúo del Perito nombrado en rebeldía.-----

2º.- Como lo solicita el promovente Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio aplicable y 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia comercial, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el predio urbano con superficie de 237.60 metros cuadrados propiedad de NARCEDALIA CASTILLO DE VELAZQUEZ, con las siguientes colindancias: al Norte, 20 metros con propiedad de SOFIA BAÑOS MORENO, al Sur 20 metros con propiedad de PATRICIO MOGUEL G; al Este, 11.98 metros con el lago popalillo y al Oeste 11.78 metros con calle Porfirio Díaz de Balancán Tabasco, inscrito bajo el número 136 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho acto el predio número 2,893 al folio 183 del libro mayor volumen 11, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de \$128,800.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial asignado al mismo por los peritos.-----

3º.- Se les hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta, que deberán de depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad o por lo menos

Un Diez por ciento, de la cantidad base del remate de los bienes inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

4º.- Anúnciese la presente subasta por três veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos tanto de esta ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble de que se trata, a efecto de convocar postores, para lo cual expidanse los ejemplares necesarios, entendidos que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

5º.- Con fundamento en el artículo 143 del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijen los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado a su cargo, así como en las oficinas de la Secretaría de Finanzas de dicho municipio, y hecho que sea devuelva el mismo a su lugar de origen.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la secretaria Judicial ciudadana PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
C.E.D. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO

1-2-3

No. 15532

JUICIO DE USUCAPION

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS,
TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 480/2000, RELATIVO AL JUICIO DE USUCAPION, PROMOVIDO POR ROSA MARIA LOPEZ GARCIA, EN CONTRA DE SILVESTRE GONZALEZ PACHECO, CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-
VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana ROSA MARIA LOPEZ GARCIA, con su escrito de cuenta, y anexos detallados en la razón secretarial, y copia simple, que acompaña, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE USUCAPION, en contra del señor SILVESTRE GONZALEZ PACHECO, quien es de domicilio ignorado.----

SEGUNDO.- En consecuencia, con fundamento en los numerales 877 fracción I y II 878, 882, 889, 890, fracciones II, IV y V 900, 901, 905, 906, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 949 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el demandado SILVESTRE GONZALEZ PACHECO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III, y 139 fracción II de la Ley adjetiva civil vigente en nuestra Entidad, procédase a emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA DIAS, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de este Juzgado, misma que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente el término de NUEVE ---

DIAS, para que produzca su contestación ante este Tribunal, advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228 y 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado de Tabasco.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente de cuenta, dígamele que se reserva su proveído para su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Se tiene como domicilio de la ciudadana ROSA MARIA LOPEZ GARCA para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle 18 de marzo número 16, colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta ciudad y autorizando para que las oigan, reciban tomen apuntes, revisen el expediente y recojan toda clase de documentos a los CC. LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY O MARIELA VELAZQUEZ PAVIA O JUAN ANTONIO VELAZCO HERNANDEZ.-----

QUINTO.- De conformidad con el artículo 84 y 85 del Código procesal civil en vigor, téngasele por nombrando como Abogado Patrono al Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, quien tiene registrada su cédula profesional ante este Juzgado.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE -----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TAB., A 08 DE DICIEMBRE DEL 2000

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 15557

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente numero 433/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, Endosatario en procuración de VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V, en contra de HERBERTO RODRIGUEZ MOHA Y ARCELIA RAMIREZ GONZALEZ, con fecha quince de marzo del año dos mil uno, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MARZO QUINCE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

Como lo solicita el licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ en su escrito de cuenta y toda vez que ha sido aprobado el avalúo del inmueble embargado en los presentes autos, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no reformado; 425, 426, 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en la presente causa, consistente en un predio urbano y construcción, marcado con el número de lote diecinueve, de la manzana dieciocho, en la Calle Abedules del fraccionamiento Los Reyes Loma Alta de esta Ciudad, con superficie de 304.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.159 metros con el lote seis; al Sur 10.159 metros con la calle Abedules; al este 30.477 metros con el lote veinte y al oeste 30.477 metros con el lote dieciocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 188 del libro general de entradas, a folio 494 al 496 del libro de duplicados, volumen 33, afectando el predio número 10058 a folio 18 del libro mayor, volumen 35 Bis; valuado en la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS, y sera postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho inmueble.-----

Segundo.- Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Reyes Hernández número 489 de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el primer Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa, que certifica y da fe.-

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil uno.-----

ATENTAMENTE**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL****C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO**

No. 15558

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 532/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CIRO BURELO MAGAÑA Y/O ROGER DE DIOS HERNANDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ISIDRO DE LA CRUZ GONZALEZ, EN CONTRA DE ERADIA MADRIGAL ROMERO, con fecha veinte de FEBRERO DEL DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los licenciados CIRO BURELO MAGAÑA Y/O MIGUEL ANGEL MADRIGAL DE LA CRUZ, endosatarios en procuración del C. ISIDRO DE LA CRUZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta, solicitando se tenga por aprobado el avalúo emitido por el perito en rebeldía, y asimismo solicita fecha para la subasta pública en primera almoneda, consecuentemente se aprueba el dictamen emitido, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor en relación con los numerales 534, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado y aplicado supletoriamente al presente asunto; sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio urbano, ubicado en la Ranchería las Flores Segunda Sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco, propiedad de la demandada ERADIA MADRIGAL ROMERO, con superficie de 3-92-73 Has, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, 199.00 metros con ejido Agrario, AL SUR, 275.00 mts con Ejido Agrario, al ESTE 130.00 mts con ejido Agrario, al OESTE tres medidas 92.00, 40.00 y 77.00 con camino interno y carretera Nacional, afectando al predio número 12,165 folio 179, volumen 46 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de -----

\$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).-----

SEGUNDO.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad; asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del actuario judicial Adscrito al Juzgado solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las DOCE TREINTA HORAS DEL DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar ante este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifiquese personalmente.----- Cúmplase.-----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO. EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO REPUBLICA MEXICANA.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA**

No. 15554

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 117/2000, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR FRANCISCO SALVADOR GERONIMO, EN FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN PROVEIDO, QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO MARZO DIEZ DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. FRANCISCO SALVADOR GERONIMO, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DOMINIO, respecto del predio SUB-URBANO, ubicado en la calle LAS DELICIAS NUMERO 256, COLONIA LAS DELICIAS de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 339.43 m2 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS, CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), y con linderos y dimensiones siguientes: Al Norte con 24.30 metros cuadrados NINFA LEON HERNANDEZ, al Sur: 24.50 metros cuadrados calle Las Delicias, al Este 14.50 metros con JOSE LUIS PEREZ CAMARA; y al Oeste 12.70 metros con callejón de acceso despacho ubicado en la casa número 450-A de la calle LAS DELICIAS de la Colonia Las Delicias de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba aun las personales al Abogado JOSE C. CAMACHO MARTINEZ, así como para recibir toda clase de copias certificadas e incluso de actuaciones judiciales, agréguese a sus autos el escrito y sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 930, 931, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y demás relativos del Código Civil en Vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 712, 715 y relativos del Código Procesal en vigor; se da entrada en la VIA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio dese vista a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención que le corresponda.-----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expídanse los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares de costumbre y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas propuestas las cuales se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento oportuno.-----

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco y a los colindantes del presente asunto, que son los siguientes: C. NINFA LEON HERNANDEZ, quien tiene su domicilio en el interior sin número de la calle Las Delicias, de la Colonia Las Delicias de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; C. JOSE LUIS PEREZ CAMARA con domicilio en la calle Las Delicias sin número de la Colonia Las Delicias de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; para que manifiesten lo que a sus derechos convengan; y apareciendo que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, se encuentra, fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en Vigor, gírese atento Exhorto al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndoles saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 135 del Código en cita; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.-----

QUINTO.- Asimismo gírense los oficios al C. Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio Paseo Usumacinta casi esquina con Paseo de la Sierra en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y al C. Presidente Municipal de H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad; asimismo al Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con la calle Limas, colonia Tlacomatepecatl, Delegación Benito Juárez C.P. 03210., México D.F. y a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que informen a este Juzgado si el predio motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, lo anterior con fundamento legal en el numeral 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO NICOLAS BAUTISTA OVANDO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
LIC. LIDIA PRIEGO GOMEZ

No. 15559

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **397/995** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado **ULISES CHAVEZ VELEZ** Apoderado General para pleitos y cobranzas de **BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA** en contra de **JULIA MARIBEL CRUZ HERNANDEZ Y OTRO**, con fecha doce de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado **ULISES CHAVEZ VELEZ**, parte actora en el presente juicio en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con la rebaja del (10%), diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- Predio del lote número 22 (veintidós), manzana 6 (seis) ubicado en la calle Profesor Tito Livio Enriquez Andrade, Fraccionamiento Solidaridad del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE** 7.00 metros con lote número 13, **AL SUR** 7.00 metros con calle Titio Livio Enriquez Andrade, **AL ESTE** 18.00 metros con lote número 21, propiedad del señor **JOSE M. ALMEIDA ACOSTA**, y **AL OESTE** 18.00 metros con lote número 23, inscrito el día primero de Febrero de mil novecientos noventa y tres, bajo el número 237 del libro general, de entradas a folios 820 al 826 del Libro de Duplicados volumen número 77, quedando afectado por dicho contrato el predio número 35,359 a folio 156 del libro mayor volumen 145, y a la cual se le asignó un valor comercial de \$185,500.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.,N) menos la rebaja del diez por ciento de la tasación \$166,950.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad, salvo error aritmético.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.**-----

CUARTO.- Toda vez que el inmueble que se ordena sacar a remate se encuentra ubicado en el Municipio de Comalcalco, Tabasco con fundamento en el numeral 1071 de la ley de la materia, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en esta ciudad en la fecha y hora señalada en el punto **TERCERO** que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -- CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 15548

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **1409/995** relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero BANAMEX ACCIVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la Ciudadana ALMA ROSA PAVON ESPINOSA, con esta fecha se dictó un auto que dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta; y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de la demandada, no fueron objetados por las partes dentro del término que para ello se le concedió, con fundamento en el artículo 281 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la demandada.--

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil, sáquese a pública subasta y en primer almoneda al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

UN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO identificado G-2, ubicado en primer nivel, del conjunto habitacional denominado "Colonia Revolución II", ubicado en la calle Revolución número 1342 mil trescientos cuarenta y dos, de la colonia dieciocho de marzo, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 66.71 sesenta y seis metros cuadrados sesenta y un centímetros cuadrados, al departamento y 25.67 M2 veinticinco metros cuadrados, sesenta y siete centímetros, con derecho a estacionar vehículo automotor en el estacionamiento en el lugar asignado con el número G-2, localizado: Al Norte en dos medidas de 2.500 M2 dos metros quinientos milímetros, con PABLO GARCIA, y 7.400 M2 siete metros con cuatrocientos milímetros con PABLO GARCIA, AL Sur en 3.100 M2 tres metros con cien milímetros con Patio departamento G-1., 4.750 M2 cuatro metros con setecientos cincuenta milímetros con departamento G-1 y dos metros seiscientos cincuenta milímetros, con área común exterior, pasillo escalera, AL Este en dos medidas de ocho metros cien milímetros con área con exterior y un metro cuatrocientos veinticinco milímetros con área común exterior pasillo escaleras, AL Oeste en 9.25 M2 nueve metros con doscientos cincuenta

milímetros con departamento F-2 arriba con departamento G-4 abajo con cimentación estacionamiento, consta de una superficie de 12.50 metros cuadrados, Localizado: Al Norte en 2.50 metros con quinientos milímetros con área común exterior calle, al Sur en 2.50 metros con área común exterior, al este en 5.00 metros con estacionamiento G-4 al oeste 5.00 metros estacionamiento F-8; indiviso, 1,437% (PORCIENTO), distribuido de la siguiente manera planta baja; sala, comedor, cocina baños, dos recámaras y patio de servicio; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7380 del libro general de entradas, a folios del 27,205 al 27,209 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el folio 167 del libro mayor volumen 43 de condominios, a nombre de ALMA ROSA PAVON ESPINOZA, al cual se le fijó un valor comercial de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital exactamente frente a la unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que editen en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial Pasante en Derecho MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE SIETE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA C. ESPINOSA ARMENGOL

No. 15547

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 347/997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución ARRENDADORA UNION S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CREDITO, en contra de la Sociedad Mercantil denominada ANUNCIOS Y SEÑALES COMPUTARIZADOS S.A DE C.V., por conducto de su Representante legal ROBERTO QUINTERO GONZALEZ e Ingeniero ARMANDO CARLOS ACUÑA (suscriptores) y señores Ingeniero ARMANDO CARLOS ACUÑA Y ELIZABETH MENDOZA JAVIER (avales), que con fecha veintiséis de marzo del año dos mil uno, se dictó un auto que copiado a lá letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Apoderado Legal de la parte actora, y como lo solicita en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no reformado así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese de nueva cuenta a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA IMAGEN, Edificio C-2 Departamento 203, Tabasco 2000, de esta Ciudad, con una superficie de 64.63 Metros cuadrados, colindando al SURESTE: Dos medidas: Una de 2.90 metros con área común exterior y otra de 3.50 metros con área común interior, pasillo y escalera; al NOROESTE: 5.55 metros con departamento C2-01, AL NORESTE: 3.35 metros, al NOROESTE 3.00 Metros, al NORESTE: 1.75 metros, al SURESTE 0.60 metros, AL NORESTE 2.35 metros al NORESTE: 0.60 metros, al NORESTE: 1.75 metros, al SURESTE: 7.35 metros, al SUROESTE: 1.75 metros, al NOROESTE 0.40 metros, al SURESTE: 1.10 metros, y al SURESTE: 1.75 metros tomadas con área común exterior abajo con departamento C2-103, arriba con departamento C2-303 estacionamiento con superficie de 11.90 metros cuadrados, colinda al SUR: 5.00 metros con área común y estacionamiento 2-204; al OESTE: 2.18 metros con área común, al NORTE 5.00 metros con área común y estacionamiento 2-204 y al ESTE: 2.18 metros con área común, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y -

del Comercio a nombre del Ciudadano ARMANDO CARLOS ACUÑA, el cual se fijó un valor comercial de \$160,350.00 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la presente subasta, que deberian depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia-Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva, de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO**

No. 15551

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE ADOPCION PLENA

JUZGADO CIVIL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

C. MIGUELINA RAMOS RODRIGUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil número **285/2000**, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE ADOPCION PLENA, promovido por los Señores MANUEL RAMOS MAY y GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS, en fechas diecinueve de febrero del presente año y trece de diciembre del año dos mil, se dictaron dos acuerdos, que en lo conducente a la letra dicen:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda -----

UNICO.- Se tiene por presentada con su escrito de cuenta a la C. GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS, representante común de los promoventes, mediante el cual viene a manifestar que desconocen el domicilio de la C. MIGUELINA RAMOS RODRIGUEZ, en consecuencia a lo anterior y con fundamento en los artículos 122, 131 fracción III y 139 fracción II y último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor para el Estado de Tabasco, se ordena notificar a la C. MIGUELINA RAMOS RODRIGUEZ por edictos, en virtud de ser de domicilio ignorado, por lo cual expídanse los edictos correspondientes para notificarla, mismos que deberán ser publicados de conformidad con el artículo 139 del Código de proceder en la materia por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado en un término de NUEVE DIAS HABILES contados a partir de la última publicación de los edictos, a dar su consentimiento de adopción plena con respecto al menor FIDEL RAMOS RODRIGUEZ a favor de los Ciudadanos MANUEL RAMOS MAY Y GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS, apercibida que de no comparecer sin causa justificada se procederá conforme a la ley.-----

Por tanto, se ordena publicar el auto de inicio de fecha trece de diciembre del año dos mil así como la presente resolución.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS

CIUDADANO LICENCIADO GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

ESTE ACUERDO SE PUBLICO EN LA LISTA DEL DIA 19 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.----
CONSTE.-----

RAZON.- En trece de Diciembre del Año Dos Mil , la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por los Ciudadanos MANUEL RAMOS MAY Y GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS, recibido con fecha Once de Diciembre del presente año, con dos anexos.-
-----Conste.-----

AUTO DE INICIO VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE ADOPCION PLENA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos MANUEL RAMOS MAY Y GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista que se le hiciera en el punto segundo del auto preventivo de fecha veintiocho de Noviembre del presente año, tal y como se desprende del cómputo secretarial que obra a foja cincuenta y dos vuelta de autos, mediante el cual exhibe los estudios Psicológicos y Socioeconómicos del menor FIDEL RAMOS RODRIGUEZ, cumpliendo así a los requisitos establecidos por el artículo 729 del código procesal civil en vigor en el estado, en consecuencia agréguese al expediente que se forme el cuadernillo de prevención, para los efectos legales a que haya lugar, mismo que se formó con motivo del escrito presentado por los ciudadanos antes citados, con anexos consistentes en: copia certificada del acta de nacimiento número 166 con fecha de registro de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, a nombre de MANUEL RAMOS MAY, copia certificada del acta de nacimiento número seiscientos sesenta y tres a nombre de GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS expedidas por el Oficial del Registro Civil de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, acta levantada ante el Delegado Municipal del Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco; cartilla de vacunación del niño RAMOS RODRIGUEZ FIDEL; acta de nacimiento número 1165 con fecha de registro siete de Septiembre de mil

novcientos noventa y cuatro, a nombre de FIDEL RAMOS RODRIGUEZ, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, y puerto de Frontera, Centla, Tabasco; constancia de unión libre expedida por el Delegado Municipal del Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco, a nombre de los Ciudadanos MANUEL RAMOS MAY Y GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS; estudio socioeconómico de la familia RAMOS RODRIGUEZ; constancia de trabajo expedida por el Ingeniero ERNESTO A. PAYRO RAMON. Director del Plantel Cinco del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado, de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, escritura pública número tres mil ochocientos sesenta y uno, pasada ante la fe del Licenciado RODOLFO LEON RIVERA, Notario Público número uno y del Patrimonio Inmueble Federal de la ciudad de Nacajuca, Tabasco; tres certificados médicos, expedidos por el Doctor FRANCISCO LEON SANCHEZ, adscrito al DIF Municipal, y a nombres de MANUEL RAMOS MAY, GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS Y FIDEL RAMOS RODRIGUEZ; estudio psicológico en cuatro copias simples; evaluación psicológica de GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS y MANUEL RAMOS MAY de fecha seis de Junio del presente año, expedido por la Lic. Psic. NELY GARCIA CACHO, de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia DIF, Centla; constancia de estudios de fecha veintidós de septiembre del año dos mil, expedida por el profesor ANTONIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, Director de la Escuela Primaria Emiliano Zapata de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, en la que hace contar que el alumno FIDEL RAMOS RODRIGUEZ, cursa actualmente el primer grado grupo "B" en dicha institución, Unos datos de Identificación, expedido por el municipio de Centla, Tabasco, Desarrollo Integral de la Familia de CENTLA, TAB., estudio Socioeconómico, expedido a favor del menor FIDEL RAMOS RODRIGUEZ; Estudio Socioeconómico, expedido por el Desarrollo Integral de la Familia VIVIENDA, a favor del menor FIDEL RAMOS RODRIGUEZ, con los cuales viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS ADOPCION PLENA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 34, 40, 381, 385, 387, 388, 389, 398, 399, 401, 402, 403 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 15, 16, 18, 24 Fracción I, 55, 56 Fracción I y III, 69, 70 Fracción I, 72, 487, 710, 711, 712, 729 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, por lo cual fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le corresponda al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el

Desarrollo Integral de la Familia, acorde a lo establecido por el numeral 487 de la ley antes invocada.-----

TERCERO.- Como Lo solicitan los Ciudadanos MANUEL RAMOS MAY Y GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS, se decreta el depósito del menor FIDEL RAMOS RODRIGUEZ, con los presuntos adoptantes por el plazo de seis meses, acorde a lo establecido por el numeral 729 de la ley adjetiva civil en vigor, para el estado de Tabasco.-----

CUARTO.- De conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena la ratificación del contenido y firma de la solicitud de ADOPCION PLENA, presentada por los ciudadanos MANUEL RAMOS MAY Y GREGORIA RODRIGUEZ ARIAS, señalándose para tales efectos CUALQUIER DIA HABIL DESPUES DE LAS TRECE HORAS, previa cita en la Secretaría, sin cuyo requisito, no se les dará trámite a su solicitud, debiendo los interesados identificarse con documento en original y copia.-----

QUINTO.- Los Promoventes señalan como domicilio para oír citas y notificaciones en la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIF- Municipal, sito en la calle Juárez Norte S/N, entre las calles Cuauhtémoc y Riva Palacio de esta ciudad, y autorizando para que las oigan y reciban en su nombre y representación, tenga acceso al expediente, tome apuntes y reciba documentos al Licenciado JULIO CESAR MAY CHAN, titular de dicha institución.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----- Así lo proveyó, manda y firma, el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, ante el Secretario Judicial de acuerdos Ciudadano Licenciado GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ, que certifica y fe.-----

Este Auto de Inicio se publicó en la lista de acuerdos el día trece de diciembre del año dos mil. Quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número de expediente 285/2000. Conste.----

Lo que transcribo para que publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación que se editen en el Estado.-----

ATENTAMENTE

**Frontera, Centla, Tab., Abril 4 del 2001.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ**

No. 15552

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número **78/2001**, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JESUS MENDEZ SANCHEZ O JOSE JESUS MENDEZ, con fecha doce de Marzo del presente año, se dictó un AUTO DE INICIO que en lo conducente a la letra dice:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO.-----

VISTOS, lo de cuenta, SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO EL CIUDADANO JESUS MENDEZ SANCHEZ O JOSE JESUS MENDEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE EXHIBE, CONSISTENTES EN: UN PLANO DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL POBLADO SIMON SARLAT, CENTLA, PROPIEDAD DE JESUS MENDEZ SANCHEZ, UN RECIBO POR LA CANTIDAD DE \$1,500 EN MONEDA NACIONAL, DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EXPEDIDO POR EL AGENTE MUNICIPAL. UNA CONSTANCIA DE POSESION A NOMBRE DE JESUS MENDEZ SANCHEZ, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EXPEDIDO EL CIUDADANO ADAN ORTIZ VALENCIA DELEGADO MUNICIPAL DE SIMON SARLAT CENTLA, TABASCO UNA COPIA AL CARBON DE INSCRIPCION DE UN PREDIO EN PADRON CATASTRAL, A NOMBRE DE JESUS MENDEZ SANCHEZ, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL, DOS RECIBOS CON NUMEROS DE FOLIOS 13012 Y 18704 A NOMBRE DE MENDEZ SANCHEZ JESUS, UN CERTIFICADO DE REGISTRO DE UN PREDIO RURAL EXPEDIDA POR LA LICENCIADA GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO A NOMBRE DE JESUS MENDEZ SANCHEZ DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, UNA CONSTANCIA INFORMANDO QUE SE ENCONTRO REGISTRADO DEL PREDIO ESQUINAS CON LAS CALLES MORELOS Y MADERO DEL POBLADO A NOMBRE DE JESUS MENDEZ MORELOS Y MADERO DEL POBLADO A NOMBRE DE JESUS MENDEZ SANCHEZ, EXPEDIDA POR ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, SUBDIRECTOR DE CATASTRO, DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, UNA CONSTANCIA DE INFORMACION DE DOMINIO

A NOMBRE DE JESUS MENDEZ SANCHEZ DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, SUBDIRECTOR DE CATASTRO, UNA CONSTANCIA DE POSESION, EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y UNA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 87 A NOMBRE DE JOSE JESUS MENDEZ, EXPEDIDA POR EL OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; CON LOS QUE VIENE A PROMOVER EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, RESPECTO DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON ESQUINA CON LA CALLE FRANCISCO I. MADERO SIN NUMERO DEL POBLADO SIMON SARLAT, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 345.00 M2 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), Y SE LOCALIZA CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE MORELOS, AL SUR, 15.00 METROS CON ERASMO GUILLEN; AL ESTE 23.00 METROS CON LA CALLE MADERO; AL OESTE 23.00 METROS CON MARGOT MENDEZ S.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1295, 1304, 1305, 1319 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 18, 24, 55, 69 Y 70 FRACCION I, 119, 124, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS EN VIGOR EN EL ESTADO; SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, FÓRMESE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO* BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA, DESE AVISO DE SU INICIO AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE CORRESPONDA.-----

TERCERO.- SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE AUTO A TRAVES DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE

VILLAHERMOSA, TABASCO; ASI COMO TAMBIEN SE FIJEN AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN ESTA CIUDAD, PARA QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIR SUS DERECHOS LEGALES, SEÑALANDOSE PARA ELLO UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS. CON ATENTO OFICIO SOLICITESE AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA JURISDICCION, PARA QUE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO OBJETO DE ESTAS DILIGENCIAS FORMA PARTE O NO DEL FUNDO LEGAL DE DICHA MUNICIPALIDAD Y PARA QUE PROCEDA A FIJAR AVISOS EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS EN LOS TABLEROS DESTINADOS. AL EFECTO DE ESTA DEPENDENCIA.-----

CUARTO.- NOTIFIQUESE AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LA RADICACION Y TRAMITE QUE GUARDAN LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JESUS MENDEZ SANCHEZ O JOSE. JESUS MENDEZ, A FIN DE QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS COMPUTABLES MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS O INTERESES CONVenga; COMO TAMBIEN PARA QUE SEÑALE DOMICILIO Y AUTORICE PERSONA EN ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.-----

QUINTO.- COMO EL DOMICILIO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON APOYO EN LOS ARTICULOS 119 Y 124 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES ANTES INVOCADO, Y CON LOS INSERTOS NECESARIOS Y POR LOS CONDUCTOS LEGALES PERTINENTES, GIRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ CIVIL COMPETENTE DE AQUELLA CIUDAD PARA QUE EN AUXILIO A LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA NOTIFICAR LO ANTERIOR AL REGISTRADOR PUBLICO EN MENCION, CONCEDIÉNDOLE POR RAZON DE LA DISTANCIA UN DIA MAS PARA QUE DESAHOGUE LA NOTIFICACION ORDENADA, CON LA SUPLICA, DE QUE TAN PRONTO SEA EN SU PODER DICHO EXHORTO LO MANDE A DILIGENCIAR EN SUS TERMINOS A LA BREVEDAD POSIBLE Y DEVOLVERLO BAJO LA MISMA CIRCUNSTANCIA.-----

SEXTO.- SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO DOMICILIOS DE LOS COLINDANTES MARGOT MENDEZ S. Y ERASMO GUILLEN, EL UBICADO EN LAS CALLES DE MORELOS SIN NUMERO Y FRANCISCO I. MADERO SIN NUMERO, RESPECTIVAMENTE, EN EL POBLADO DE SIMON SARLAT, CENTLA, TABASCO, MISMOS EN LOS QUE DEBERAN SER NOTIFICADOS, HACIENDOLES SABER QUE EL SEÑOR JESUS MENDEZ SANCHEZ O JOSE JESUS MENDEZ PROMOVIO DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN RELACION AL PREDIO UBICADO EN EL POBLADO Y DEL CUAL SON SUS COLINDANTES, PARA QUE MANIFIESTEN EN UN TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE HABIL DE SU NOTIFICACION LO QUE EN DERECHO LES CORRESPONDA, LO ANTERIOR CON BASE EN EL ARTICULO 123 FRACCION III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.-----

SEPTIMO.- SE TIENE AL DENUNCIANTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NORTE NUMERO 326 DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, AUTORIZANDO PARA QUE LAS OIGA Y RECIBA EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION AL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR MAY CHAN, TENGA ACCESO AL EXPEDIENTE, TOME APUNTES Y RECIBA TODA CLASE DE DOCUMENTOS, CON CEDULA PROFESIONAL NUMERO 2968531, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y DESIGNANDO COMO ABOGADO PATRONO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 85 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO EN VIGOR.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación a través de la prensa, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, MARZO 28 DEL 2001

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO

No. 15553

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente número **589/995**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., en contra de JESUS FRANCISCO PAYRO DIAZ Y MARIA NIEVES MUGICA NOTARIO, con fecha tres de enero y seis de marzo del presente año, se dictaron dos autos que transcritos a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda -----

PRIMERO.- Se tiene al demandado JESUS FRANCISCO PAYRO DIAZ, con su escrito recibido con fecha veintiséis de febrero del presente año, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el departamento marcado con el número 3-A, ubicado en el Edificio número 134 de la calle Cuicláhuac, de la colonia Nueva Villahermosa de esta ciudad.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el demandado, se ordena girar atento oficio a la Jefa del Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para los efectos de que se sirva hacer efectiva en favor del demandado JESUS FRANCISCO PAYRO DIAZ, la cantidad de \$14,150.00 (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), que ampara el recibo de depósito número 164321, de fecha cuatro de junio del año mil novecientos noventa y ocho, que por concepto de PAGO TOTAL DEL CAPITAL ADEUDADO, hiciera depósito el demandado de referencia a favor de la parte actora AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., debiéndose adjuntar al oficio a girar el original del recibo de depósito detallado con antelación.-----

TERCERO.- Se tiene por recibido el oficio número 577, recibido con fecha uno del presente mes y año, remitido por la licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Familiar de esta Ciudad, mediante el cual remite acuse de recibo a nuestro oficio similar de fecha quince de febrero del presente año, mismo oficio que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales correspondientes.-----

CUARTO.- Como lo solicita el actor licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su escrito recibido el uno de marzo del año que transcurre, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda en los términos del auto de fecha tres de enero del año dos mil uno.-----

QUINTO.- Hágase del conocimiento a las partes en este juicio, que la nueva titular de este Juzgado es la licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, quien a partir del día dos de marzo del presente año, substituye al licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al Código Mercantil no reformado.- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, que autoriza y da fe.-----

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE ENERO DEL DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta,

por dando cumplimiento dentro del término legal concedido al requerimiento que se le hiciera mediante el punto segundo del auto de fecha catorce de noviembre del año próximo pasado, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos que fueron exhibidos por los peritos designados en autos, dentro del término concedido para ello, siendo congruentes los mismos entre sí, esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Ahora bien como lo solicita el licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a las reformas, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO propiedad de MARIA NIEVES MUJICA NOTARIO, ubicado en el Lote 02 Manzana 17 de la calle Alipio Enrique Valdivia número 104 Unidad habitacional de Artesanos de la Colonia Infonavit Atasta de esta Ciudad, con una superficie de 111.60 metros cuadrados, comprendida dentro de los linderos siguientes: al NOROESTE: 18.00 metros con Lote 102 y 103, al NORESTE: 6.20 metros con la calle Alipio Enrique Valdivia al SURESTE: 18.00 metros, con el lote número 106; y al SUROESTE 6.20 metros con el lote 105.-----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, registrado bajo el número 375 del Libro general de entradas, afectando al predio número 55070 a folio 179 del Libro mayor, volumen 215, y al cual se le fijó un valor comercial de \$125,800.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto del avalúo fijado al bien inmueble detallado con antelación.-----

CUARTO.- A fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

**P.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA
ARMENGOL**

No. 15527

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ.
NOTARIO PUBLICO No. UNO
CALLE HIDALGO No. 10 CUNDUACAN, TAB.
TEL.: 6-00-45 6-00-42 6-07-96

AVISO NOTARIAL.-

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTE MUNICIPIO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ

----- HAGO CONOCER:-----

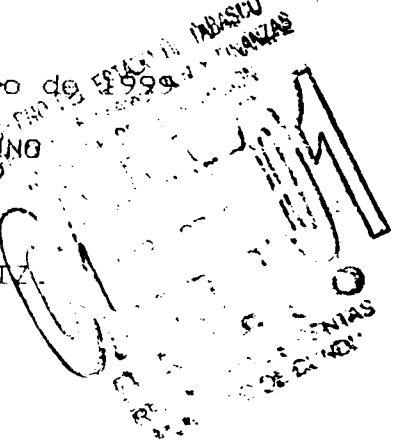
Que el día veintiuno de marzo del año dos mil uno, en testimonio 9.690 nueve mil ochocientos noventa, volumen ciento ocho del protocolo a mi cargo, se inició la testamentaria del señor GABRIEL TORRES RAMOS, con la presencia de los señores ANTONIO BASILIO, JOSE ELIAS, JOSE DEL CARMEN, GREGORIO, GUADALUPE, LUIS FELIPE, NICOLAS, ELVIRA, RAQUEL Y LETICIA DEL CARMEN, todos de apellidos TORRES ZAVALA Y PETRONA ZAVALA LANESTOSA quienes fueron instituidos como herederos únicos, según acta número 7,877 SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE, VOLUMEN OCHENTA Y TRES, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Los comparecientes aceptaron la herencia instituida a su favor. El señor GUADALUPE TORRES ZAVALA, aceptó el cargo de albacea, protestó cumplirlo fielmente y se obligó a proceder a la formación de inventarios y avalúos de la masa hereditaria.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS.-----

Cunduacan, Tab., a 17 de agosto de 1999

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ



No. 15513

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 139/99 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE DEL RIO BASORA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, EN CONTRA DE CARLOS AUGUSTO AGUILAR MARIN, FERNANDO AGUILAR MARIN ANDREA REYES ALCAZAR, GERMAN AGUILAR MARIN Y AMADA MARIN TOACHE VIUDA DE AGUILAR, QUE CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos Licenciados JORGE DEL RIO BASORA Y FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, actores en el presente juicio, con sus escrito de cuenta y como lo solicitan, toda vez que de los avalúos exhibidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, respectivamente no fueron objetados, mismo que resultan concordantes y se aprueban para todos los efectos legales que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicable del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO ubicado en la calle Cinco, Lote Setenta y nueve, Colonia Casa Blanca, con una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, 10.00 m. con propiedad del seguro social; al SURESTE, 10.00 m. con calle sin nombre; AL NORESTE, 20.00 m con propiedad de María Teresa López Esteban; y AL SUROESTE, 20.00 m con propiedad Privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5715 del Libro General de Entradas a folios 21311 al 21315 del Libro de Duplicados Volumen 109, afectado el predio 66365 a folio 214 del Libro Mayor volumen. 259, a nombre de GERMAN AGUILAR MARIN, FERNANDO JOAQUIN AGUILAR MARIN Y CARLOS AUGUSTO AGUILAR MARIN, la nuda propiedad a favor de la señora AMANDA MARIN TOACHE VIUDA DE AGUILAR, al cual se--

le fijó un valor comercial de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES veces dentro de NUEVE días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

QUINTO.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que el nuevo titular de este Juzgado es el Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, en sustitución de la Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO.

No. 15538

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 326/998 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA Apoderada de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SERGIO ROBERTO VALENZUELA AGUILERA con fecha nueve de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos - El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO - Conforme lo solicita la Licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, objeto los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora así como el emitido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito designado en rebeldía de la parte demandada, sin que ello implique perjuicio alguno en los intereses de la parte actora, pues la diferencia entre los avalúos base de la acción es mínima.-----

SEGUNDO - En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio abrogado así como los numerales 547, 548, 549 y 552 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO con casa habitación, ubicado en la calle Manuel Leyva número 112 Zona Centro de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 298.29 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas 5.20 metros con propiedad de FRANCISCO HERNANDEZ Y 10.00 metros con propiedad de SONIA AGUILERA; AL SUR: 14.57 metros con la calle MANUEL LEYVA; AL ESTE: 22.33 metros con propiedad de VICTOR LOPEZ SOBERANO Y FRANCISCO HERNANDEZ, y AL OESTE: en dos medidas, 10.40 metros con propiedad de SONIA AGUILERA y 8.00 metros con SONIA AGUILERA, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1,688 del Libro General de Entradas, a folios del 5400 del Libro de Duplicados, volumen 36; quedando afectado el predio número 24, 471 folio 221, del Libro Mayor Volumen 92, a nombre del demandado SERGIO ROBERTO VALENZUELA AGUILERA y al que le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$301,600.00 (TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, la suma de \$201,066.66 (DOSCIENTOS UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), salvo error aritmético.-----

TERCERO - Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO - Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no reformado, anúnciese el presente remate por TRES

VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad capital en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA MARTES VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, en el entendido que no habrá término de espera.-----QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio en el cual se encuentra ubicado el inmueble motivo de la subasta a la que se hace referencia en este proveído, con fundamento en ella artículo 1071 del Código de Comercio abrogado se ordena girar atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de H. Cárdenas, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----
JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.--
Vista.- La razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Téngase a la licenciada GUADALUPE BISTRAIN GARCIA mediante su escrito de cuenta, por proporcionando los datos correctos de inscripción, del inmueble sujeto a remate, siendo lo siguiente; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1688 del libro general de entradas, a folios del 5400 al 5403 del libro de duplicados volumen 36, quedando afectado el predio número 24,471 folio 221 del libro mayor volumen 92, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.

No. 15531

INFORMACION DE DOMINIO

En el expediente civil número 73/2001, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO", PROMOVIDO POR MANUEL ANTONIO SANCHEZ REYES, Con fecha OCHO DE Febrero del año Dos Mil Uno, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice como sigue:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. MANUEL ANTONIO SANCHEZ REYES, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Contrato de cesión de derechos certificado por el Licenciado CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO, Notario Público número Dos, de Huimanguillo, Tabasco, certificado de no inscripción, expedido en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, memorándum número 0000504 certificado de valor catastral, un plano, copia simple con sello original de manifestación, constancia de fecha dieciocho de agosto del año de mil novecientos noventa y cuatro, constancia de posesión, a favor del C. ANTONIO CHABLE CONTRERAS, copia del memorándum 000505, certificación del valor catastral, formato DFM en copia al carbón, copia al carbón de manifestación, un plano original y oficio número DF/SC/023/2001, se le tiene promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso INFORMACION DE DOMINIO, a efecto de acreditar la posesión respecto del predio rústico ubicado sobre la carretera Huimanguillo-Cárdenas, el Dorado, de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de: 1-90-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 200.00 metros con camino vecinal del Ejido los Naranjos, al Sur 200.00 metros con el C. ISIDRO FELIX CHABLE, al Este: 95.00 metros con Carretera Huimanguillo-Cárdenas, al Oeste: 95.00 metros con el C. FULGENCIO RAMOS.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, así mismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, con domicilio en el mismo, y al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de lo Civil de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de este Juzgado ordene a quien corresponde notifique las presentes diligencias al C. Registrador Público, de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y le haga saber que tiene un término de tres días contados al siguiente de la notificación de este proveído, para que haga valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertido que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aun las personales le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como Tabasco Hoy, Diario Presente, Novedades, Avance y el

Sureste, para lo cual expídanse los edictos respectivos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos -----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en Salvador Novo número 8 Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán C.P. 04010 México, Distrito Federal, para que informe a este Juzgado si el predio urbano antes descrito se encuentra relacionado con terrenos propiedad de la Nación. Tomando en consideración que el domicilio del Licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de lo Civil de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado haga llegar el oficio a la Dependencia antes señalada -----

SEXTO.- Asimismo dese vista a los colindantes señores: ISIDRO FELIX CHABLE Y FULGENCIO RAMOS, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido, ubicado en la calle sin nombre en la Carretera Huimanguillo-Cárdenas, el Dorado, de Huimanguillo, Tabasco para que en caso de tener algún derecho sobre el predio materia de este Juicio lo hagan valer ante este Juzgado dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Simón Sarlat número 62 Centro, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los CC. LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY o JUAN ANTONIO VELASCO HERNANDEZ o BEATRIZ RAMOS BROCA, asimismo se le tiene nombrando como su abogado patrono al Ciudadano Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, personalidad que se le tendrá por reconocida hasta en tanto registre su cédula profesional en la Libreta que para tal efecto se lleva en este Juzgado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.- CONSTE ----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 15536

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 317/99, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C., AHORA SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LETICIA MARTINEZ HERNANDEZ Y JAIME MARTINEZ FRANCISCO, CON FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado JORGE GUZMAN COLORADO parte actora en el presente juicio por medio del cual solicita de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el estado aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos propiedad de la demandada LETICIA MARTINEZ HERNANDEZ tomándose como base para el presente remate el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito en rebeldía de los demandados, inmueble que a continuación se describe: - A) - Bien inmueble marcado con el número 27, manzana XVII, sección lomas, Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta ciudad, con una superficie de 98.00 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE.- 7.00 metros con casa 29, manzana XVII, AL NORESTE en 14.00 metros con casa 26, manzana XVII, AL SURESTE en 7.00 metros con área común y AL SUROESTE 14.00 metros con casa 28, manzana XVII, Inscrito bajo el número 8446 del libro general de entradas, a folios 29588 al 29596 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho acto y contrato el folio 101 del libro de condominios volumen 44 Rec. No. 0105855 y al cual se le fijó un valor comercial de \$304,950.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. PILAR AMARO TEJERO**

No. 15535

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 305/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROGELIO SANCHEZ PEREZ Y ROGELIO SANCHEZ NAVARRO, APODERADO GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C. AHORA S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, CON LA MISMA PERSONALIDAD EN CONTRA DE JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ Y MARIA PATRICIA LARA CASANOVA, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto; lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene desahogar la vista que se le dio por proveído de fecha veinte de marzo del presente año, y como lo solicita, toda vez que es mínima la diferencia existente entre los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía por la parte demandada respectivamente, y que no fueron objetados por ninguna de las partes, se declara aprobado el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser este el de mayor valor para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código adjetivo civil en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla.-----

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO.- Identificado como lote 5, manzana XII, casa "A" MODULO 83", de la calle Macuspana del fraccionamiento residencial Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, con una superficie de 128.10 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 2.175 metros con vivienda 74-D, 0.800 metros con vivienda 83-B, 2.100 metros con vivienda 83-B, 0.800 metros con vivienda 83-B, 8.905 metros con área jardinada de la vivienda 83-B, AL NORESTE: 5.775 metros con vivienda 83-B, 2.850 metros con vivienda 83-B, 2.850 metros con vivienda 83-B, AL SURESTE: 5.950 metros con área común, AL SUROESTE: 20.380 metros con lote 3 manzana XII, ABAJO: con cimentación, ARRIBA: con planta alta de la vivienda 83-A, con una superficie de 128.10 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, bajo el número 2725 del libro

general de entradas, a folio 208 del libro mayor de duplicados, volumen 111; afectándose el folio 208 del libro mayor, volumen 16 de condominios, inscrito el veintiocho de mayo de 1987, a nombre de JOSE DE LA CRUZ HERNANDEZ y MARIA PATRICIA LARA CASANOVA, al cual se le fijó un valor comercial de \$230,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita la parte actora, expidasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de acuerdos Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.

No. 15518

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **178/994**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EDUARDO VERA GOMEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MEXICANO, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, EN CONTRA DE RUPERTO ORTIZ JIMENEZ, ROSA ENA ZURITA GAMAS VDA. DE LOPEZ DE LLERGO, CANDIDA ROSA LOPEZ DE LLERGO ZURITA Y ALBERTO ANTONIO LOPEZ DE LLERGO ZURITA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos actualizados por los peritos designado por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril de Mil Novecientos Noventa y Siete, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

M).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DESTINADO PARA CASA HABITACION, ubicado en la Calle Progreso Número 409 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 210 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 07.00 M, con la Calle Progreso, AL SUR 07.00 M. con Tomasa Hernández 4; AL ESTE 30.00 M. con Pablo Bautista, y AL OESTE 30.00 M. con Pascual Guillen, dicho predio se encuentra inscripto a nombre de los CC. ROSA ENA ZURITA GAMAS VIUDA DE LOPEZ DE LLERGO, CANDIDA ROSA Y ALBERTO ANTONIO LOPEZ DE LLERGO ZURITA, bajo el número 661, del Libro General de Entradas a folios del 1491 al 1495 del Libro de Extractos Volumen 97, afectándose el Predio Número 16,082 folio 175 del Libro Mayor Volumen 65, al cual se le fijó un valor comercial de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, que autoriza y da fe.-----

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las Nueve Horas del día veinticuatro de enero del dos mil uno, estando en Audiencia Pública la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida del Segundo Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, con quien actúa, certifica y da fe, haciéndose constar que a la presente diligencia de remate en primera almoneda comparece el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, personalidad que tiene reconocida en los presentes autos, quien se identifica en estos momentos con una credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de EDUARDO VERA GOMEZ, con folio número 45819123, clave de elector VRGMED58081330H300, misma que contiene su firma, huella y una fotografía a colores la cual coinciden con los rasgos físicos de la persona que la ostenta, la cual le

devuelvo en estos momentos por ser de su uso personal, mismo que por sus generales dijo llamarse como ha quedado señalado en líneas arriba, ser de 43 años de edad, estado civil casado, religión católico, ocupación abogado postulante, domicilio actual en la Avenida Constitución número 516, despacho 304, Colonia Centro de esta Ciudad, de igual forma se hace constar la comparecencia del licenciado JOEL TARACENA SANTOS, Abogado Patrono de los Ciudadanos ROSA ENA ZURITA GAMAS, CANDIDA ROSA LOPEZ DE LLERGO Y ALBERTO ANTONIO LOPEZ DE LLERGO ZURITA, parte demandada en el presente juicio, ahora bien tomando en cuenta que no encuentra acordada tal personalidad se le reconoce la misma toda vez que se encuentra debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, quien se identifica en estos momentos con una credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de JOEL TARACENA SANTOS con folio número 046090891, clave de elector TRSNJL71040127H00, misma que contiene su firma, huella y una fotografía a colores la cual coinciden con los rasgos físicos de la persona que la ostenta, la cual le devuelvo en estos momentos por ser de su uso personal, mismo que por sus generales dijo llamarse como ha quedado señalado en líneas arriba, ser de 29 años de edad, estado civil casado, religión cristiano, ocupación abogado postulante, domicilio actual en la calle Clavel número 122, colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, asimismo se hace constar que a la presente diligencia no comparecen los ciudadanos RUPERTO ORTIZ JIMENEZ, ROSA ENA ZURITA GAMAS, CANDIDA ROSA LOPEZ DE LLERGO Y ALBERTO ANTONIO LOPEZ DE LLERGO ZURITA demandados en el presente asunto, quienes no se encuentran debidamente notificados toda vez que como se desprende de la revisión minuciosa realizada a los presentes autos se advierte que la fedatario judicial únicamente notificó el auto que señala la fecha no así el auto que detalla el predio motivo de la venta judicial, por lo que se le amonesta a la fedataria judicial para que proceda a realizar las notificaciones conforme a derecho, apercibido que en caso de reincidencia se le decretará un apercibimiento más severo.-----

Seguidamente se da vista a la suscrita juzgadora con el oficio número SM/CJ/079/2001, signado por el Licenciado ROBERTO DANIEL VALENZUELA DEL ANGEL, Coordinador Jurídico de la Secretaría Municipal del Centro, de fecha veintitrés de Enero del año dos mil uno.-- Seguidamente la Ciudadana Juez acuerda agréguese a los presentes autos el oficio detallado con antelación para que surtan sus efectos legales ha que haya lugar.- Acto seguido y tomando en cuenta que no se encuentran -

reunidos los requisitos de ley, no se procede a llevar a efecto la presente diligencia, por lo que en este momento solicita el uso de la palabra el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Apoderado legal de la parte actora en el presente juicio, quien manifiesta lo siguiente: Toda vez que por una omisión de la actuario adscrita este H. Juzgado, no se lleva a efecto la presente diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, solicito de su señoría tenga a bien de señalarme hora y fecha para que tenga verificativo la diligencia de REMATE, asimismo solicito se me expidan los edictos correspondientes, tanto en el diario oficial del Estado como el de mayor circulación, así como todas y cada una de las publicaciones que deberán fijarse en todos y cada uno de los juzgados, y dependencias de esta ciudad capital.-----

Visto y oído lo anterior la suscrita juzgadora acuerda, como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE en primera almoneda, ordenada mediante proveído de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, por lo que expidanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado, quedando notificados el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Apoderado Legal de la parte actora, y el Licenciado JOEL TARACENA SANTOS Abogado patrono de los Ciudadanos ROSA ENA ZURITA GAMAS, CANDIDA ROSA LOPEZ DE LLERGO Y ALBERTO ANTONIO LOPEZ DE LLERGO ZURITA, demandados en el presente juicio, por lo que tórnese los presentes autos a la Actuario Judicial para los efectos de que notifique al Ciudadano RUPERTO ORTIZ JIMENEZ, demandado en el presente juicio, el presente proveído y el auto de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-----

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando al margen los comparecientes por y ante la suscrita juzgadora y el secretario judicial que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL UNO.-----

SECRETARIO JUDICIAL
C. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA.

No. 15540

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **090/994**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ARCADIO SUAREZ CASTRO, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE PEDRO ALEJO GARCIA, CON FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO -----

Visto lo de cuenta, se acuerda -----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos toda vez que ninguna de las partes objetaron los dictámenes periciales que corren agregados en autos, y en virtud de que son concordantes, se declaran aprobados los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar.--

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ARCADIO SUAREZ CASTRO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO RUSTICO. Ubicado en la Ranchería Río Tinto del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie **4-00-00** (Cuatro hectáreas cero áreas, cero centiáreas), localizado dentro de los linderos siguientes: al Norte, con Higinio González, al Sur, con Río Mezcalapa, al Este, con Lorenzo Alcazar y al Oeste, con Encarnacion Alejo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el numero 0050 del Libro General de Entradas, a folios del 158 al 161 del Libro de Extractos, volumen 99; Predio número 34,795 folio 172 del libro mayor volumen 134. A nombre de PEDRO ALEJO GARCIA, al cual se les fijó un valor comercial de \$638,300.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), cantidad que será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos las dos terceras partes del avalúo -----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde

residen los Juzgados Civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, expídasele al citado ocurrente, los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación en convocatoria de postores y licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

QUINTO.- Así mismo hágasele saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del Código Procesal Civil abrogado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de fecha 14/Marzo/2001. -
----Conste.----Exp. 090/994.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ

No. 15528

JUICIO DE ADOPCION PLENA

C. JUANITA ISABEL RAMIREZ VAZQUEZ

DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 211/2001, relativo al Juicio de Adopción plena, promovido por Placido López Martínez y Juliana Trejo Fuentes, que con fecha diecinueve de marzo del año dos mil uno, se dictó un auto de Inicio, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

Visto lo de cuenta se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentados a los CC. PLACIDO LOPEZ MARTINEZ y JULIANA TREJO FUENTES, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: a) copia certificada de acta de matrimonio número veintidós, b).- Tres copias certificadas de acta de nacimiento número diez, partida número cuatrocientos treinta y seis, trescientos diecinueve, c).- copia simple de una factura de energía eléctrica, d).- tres cartas de recomendaciones, e).- dos certificados médicos, f).- una evaluación de trabajo social, g).- dos valoración psicológica, h).- una identificación personal, i).- un recibo de pago, j).- copias simples de credencial de elector, k).- un acta de exposición voluntaria, l).- copia simple de carta de residencia, m).- constancia de no residencia, n).- constancia de domicilio ignorado, y copias simples que acompaña, con los que promueven la Adopción Plena del menor RENE JESUS RAMIREZ VAZQUEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 381, 382, 385, 386, 387, 388, 390, 391, 397 y demás relativos del Código Civil y 710, 711, 712 FRACCION II, 713, 714, 729, 730 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la Superioridad, al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 729 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los promoventes, para que cualquier día y hora hábil comparezca ante esta autoridad, debidamente identificada a ratificar su escrito de solicitud de Adopción del menor RENE JESUS RAMIREZ VAZQUEZ, debiendo identificarse a satisfacción del Juzgado y previa cita en la Secretaría.-----

CUARTO.- Advirtiéndose de la demanda que la progenitora del menor que se pretende adoptar la Ciudadana JUANITA ISABEL RAMIREZ VAZQUEZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III, y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico -----

Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber que el citado menor pretende ser adoptado por los ciudadanos PLACIDO LOPEZ MARTINEZ Y JULIANA TREJO FUENTES; por lo que tiene un término de TREINTA DIAS para que comparezca ante esta autoridad para que manifieste lo que a sus derechos corresponda y dé su consentimiento para adoptar al menor RENE JESUS RAMIREZ VAZQUEZ, debiendo identificarse a satisfacción del juzgado, y para tales efectos se señala cualquier día y hora hábil, previa cita que se haga en la secretaría; apercibida que de no hacerlo se tomará en cuenta lo establecido en la acta de exposición voluntaria.-----

QUINTO.- En cuanto a la prueba Testimonial que ofrece a cargo de las CC. MARIA LOURDES MEZA GOMEZ Y MINERVA TOLEDO LUCAS, se señalan cualquier día y hora hábil para que comparezcan al desahogo de la misma, debidamente identificados con documentos oficial, quedando su presentación a cargo de los promoventes y previa cita que se haga en la Secretaría, en cuanto las demás pruebas que ofrece en su escrito inicial de demanda por su naturaleza se tienen por desahogadas.-----

SEXTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Departamento Jurídico dependiente de la Procuraduría de la defensa del Menor, la Familia y Asuntos Jurídicos del DIF-TABASCO, ubicado en el interior del edificio del Poder Judicial del Estado, "JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES", con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número (frente al Recreativo de Atasta) de esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, a los CC. Licenciados ANGELA SUAREZ TORRES Y WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario de Acuerdos, Ciudadano JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----

Al calce una firma.- ilegibles.- rúbricas. conste.----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIO DE ACUERDOS
C. JOSE OSORIO AMEZQUITA.

No. 15543

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 13/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE ARISTEO MAY CORREA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Apareciendo de autos que se encuentra pendiente de resolver el recurso de revocación interpuesto por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y de conformidad con el artículo 1334 y 1335 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se procede a resolver el recurso de revocación planteado por la parte actora LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, quien manifiesta "que interpone recurso de revocación en contra del punto quinto del acuerdo de fecha ocho de marzo del presente año, mismo que le fue notificado el día nueve de Marzo del mismo año, en el cual se fijó las once horas en punto del día veintidós de Junio del año en curso, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda de los predios embargados, en virtud de que entre la fecha de señalamiento de remate y aquella en que se llevará acabo, media un lapso de tiempo que considera excesivo, para que tenga lugar el remate, motivo por el cual solicito se reconsidere el acuerdo y se deje sin efecto la fecha ya señalada y en su lugar se señale nueva hora y fecha para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda, donde medie un promedio de tiempo entre el acuerdo de lo solicitado y la fecha de la diligencia no mayor de cuarenta y cinco días", por lo que se admite dicho recurso y se le da vista a la parte demandada, por un término de TRES DIAS, quien no hizo manifestación alguna dentro del termino legal concedido en consecuencia se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado, por lo que tomando en cuenta las manifestaciones hechas por el promovente y por un ajuste en la agenda de trabajo que se lleva en este Juzgado, se declara procedente el recurso de revocación interpuesto por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y se revoca el punto quinto del auto de fecha ocho de Marzo del presente año, quedando subsistente los demás puntos del mismo y se dicta nuevo auto, para quedar de la siguiente manera:-----

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- En cuanto a la objeción que pretende hacer el Ciudadano ARISTEO MAY CORREA, en relación al avalúo

emitido por el Ingeniero JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA, Perito Tercero en Discordia, dígaselo que no ha lugar a tenerla por hecha, en virtud de que no especifica con precisión el motivo o la causa del porque lo objeta; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 273 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el de la parte demandada y del Tercero en Discordia no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, perito designado por la parte demandada, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA DEMOCRACIA", ubicado en la Ranchería Río Chico del Municipio de Jonuta, Tabasco, con Superficie de 42-53-72 Has., con las siguientes colindancias: AL NORTE con ELIDIA MAY DE CRUZ; AL SUR con Zona Federal del Río Chico; AL ESTE con CALIXTA MAY DE PERALTA y AL OESTE con JOSE MAY GONZALEZ, inscrito en Emiliano Zapata, Tabasco, el 28 de Octubre de 1982, bajo el número 124 del Libro General de Entradas, folio del 297 al 299 del Libro de Duplicados Volumen 29, afectando por dicho Contrato el Predio Número 162 Folio 162 al 161 del Libro Mayor Volumen 1, a nombre de ARISTEO MAY CORREA, al cual se le fijó un valor comercial de \$255,225.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-.-----

B).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "EL TRIUNFO", ubicado en la Ranchería Torno Largo del Municipio de Jonuta, Tabasco, con Superficie de 77-50-81 Has., con las siguientes colindancias: AL NORTE 561.55 M., con Río San Antonio; AL SUR 561.52 M., con Terrenos Nacionales; AL ESTE 1,383.00 M., con ARISTEO MAY CORREA y AL OESTE 1,383.00 M., con UFROCINDO PERALTA MAY, Inscrito en Emiliano Zapata, Tabasco el 24 de Marzo de 1982, bajo el número 32 del Libro General de Entradas folio del 87 al 89, volumen 29, quedando afectado por dicho Contrato el Predio número 1,740 folio 66 volumen 8, a nombre de ARISTEO MAY CORREA, al cual se le fijó un

valor comercial de \$465,050.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

C).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Río Chico 2da. Sección del Municipio de Jonuta, Tabasco, con Superficie de 18-75-00 Has., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 220.00 M., con propiedad de ARISTEO MAY CORREA; AL SUROESTE en 260.00 M., con propiedad de JOSE DEL CARMEN MAY CORREA; AL SURESTE en dos tramos, el primero de 375.00 M., y el segundo y último de 397.25 M., con propiedad de ARISTEO MAY CORREA y AL NOROESTE 725.00 M., con propiedad de JUAN PERALTA DAMIAN, Inscrito en Emiliano Zapata, Tabasco el 11 de Marzo de 1987, bajo el número 8 del Libro General de Entradas a folios del 22 al 26 del Libro de Duplicados, afectando por dicho Contrato el Predio número 3,101 Folio 177 del Libro Mayor Volumen 9, a nombre de ARISTEO MAY CORREA, al cual se le fijó un valor comercial de \$112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

D).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "DOS HERMANOS", ubicado en el Municipio de Catazajá, Chiapas, con Superficie de 76.50.00 Has., localizado dentro de las siguientes colindancias: AL NORTE con Predio la ilusión; AL SUR con propiedad de RAMON LOPEZ, AL ESTE con el Ejido Loma Bonita y AL OESTE con el Predio Nido de las Palomas, con Carretera de por medio Jonuta-Zapatero, Inscrito en Catazajá, Chiapas el 10 de Noviembre de 1981, bajo el número 375 del Libro Número 1 correspondiente a la Sección Primera, fojas 380 Vuelta, a nombre de ARISTEO MAY CORREA, al cual se le fijó un valor comercial de \$713,250.00 (SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: -----

PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.---

SEXTO.- En virtud que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhortos a los Municipios de Jonuta, Tabasco y a Playas de Catazajá, Chiapas para que en auxilio de las labores de este Juzgado procedan a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe".-----

SEPTIMO.- Por otra parte se tiene al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, interponiendo dentro del término ley, RECURSO DE REVOCACION, en contra del punto segundo del auto de fecha veintidós de marzo del presente año, por los motivos que señala en su escrito que se provee, en consecuencia y de conformidad con el artículo 1334 y 1079 fracción VII del Código de Comercio no Reformado, se ordena dar vista a la contraria, para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su derecho convenga.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

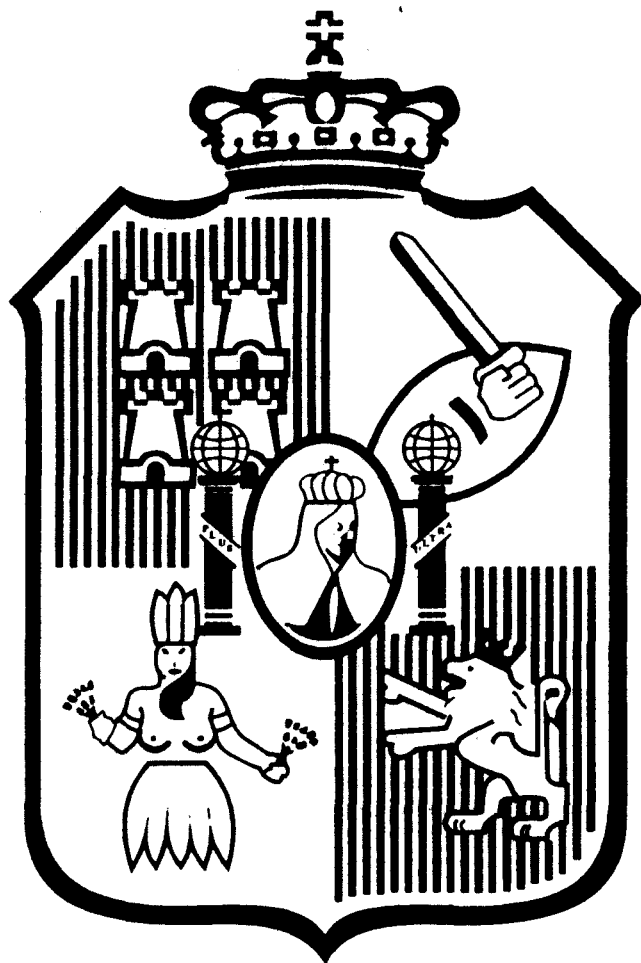
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, EN: VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 15550	REGLAMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE INVESTIGADORES.....	1
No.- 15529	ACUERDO y FIAT.- Lic. Ernesto Ventre Sastré.....	13
No.- 15530	ACUERDO Y FIAT.- Lic. Jorge Vladimir Pons y Carrillo.....	18
No.- 15554	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 117/2000.....	21
No.- 15516	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 01/2001.....	22
No.- 15546	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 224/997.....	23
No.- 15545	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 298/997.....	25
No.- 15537	DIVORCIO NECESARIO EXP. 788/2000.....	27
No.- 15556	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 262/997.....	29
No.- 15532	JUICIO DE USUCAPION EXP. 480/2000.....	30
No.- 15557	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 433/996.....	31
No.- 15558	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 532/996.....	32
No.- 15554	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 117/2000.....	33
No.- 15559	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 397/995.....	34
No.- 15548	JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO EXP. 1409/995.....	35
No.- 15547	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 347/997.....	36
No.- 15551	PROCEDIMIENTO JUD. NO CONTENCIOSO DE ADOPCION PLENA EXP. 285/2000.....	37
No.- 15552	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 78/2001.....	39
No.- 15553	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 589/995.....	41
No.- 15527	AVISO NOTARIAL (Gabriel Torres Ramos).....	43
No.- 15513	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 139/99.....	44
No.- 15538	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 326/998.....	45
No.- 15531	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 73/2001.....	46
No.- 15536	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 317/99.....	47
No.- 15535	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 305/997.....	48
No.- 15518	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 178/994.....	49
No.- 15540	JUICIO SUMARIO HIPÓTECARIO EXP. 090/994.....	51
No.- 15528	JUICIO DE ADOPCION PLENA EXP. 211/2001.....	52
No.- 15543	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 13/998.....	53
	INDICE.....	55
	ESCUDO DE TABASCO.....	56



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.